

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de tres plazas de Conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2022 y 2023)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de diecisiete plazas (quince en turno libre, una en reserva a discapacidad psíquica y una en reserva a discapacidad física o sensorial), de Personal de Servicios Generales, vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral (OEP 2023 y 2024)
- Modificación de la relación de personas para la Secretaría de las comisiones de valoración de la provisión de puestos y de los órganos de selección de los procedimientos selectivos

Ayuntamientos

- Alanís

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria del proceso de selección de personal directivo, formador y de apoyo administrativo para la ejecución de los programas de empleo y formación «Rehabilitación sostenible de los espacios públicos» y «Alanís verde y sostenible»

- Alcalá del Río

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm.

CE-01/2026 mediante crédito extraordinario

- Arahal

- Aprobación de la modificación de la relación y de la valoración de puestos de trabajo que se cita

- Aznalcázar

- Bases de la convocatoria para la creación de bolsas de trabajo de personal directivo y formador para la ejecución de los programas de empleo y formación

- Benacazón

- Concesión a miembros de la Guardia Civil de la Medalla de la Policía Local en reconocimiento a su actuación meritoria en materia de protección ciudadana

- Castilleja de Guzmán

- Nombramiento de funcionario interino en la categoría de Vicesecretaría

- Dos Hermanas

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Administrativo de Informática, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2026 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

- La Luisiana

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para el nombramiento como funcionario interino en el puesto de Secretaría-Intervención y creación de bolsa de trabajo

- El Madroño

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 112/2026 mediante transferencia de crédito

- Mairena del Aljarafe

- Resolución para dejar sin efecto la fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Osuna
 - Nombramiento y cese de funcionarios interinos y toma de posesión como funcionario de las personas que se citan

- Los Palacios y Villafranca
 - Nombramiento de funcionario de carrera en una plaza de Oficial de Mantenimiento

- Peñaflor
 - Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz titular

- El Ronquillo
 - Revocación de las bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral indefinida en la categoría de Educador Social

- Sevilla
 - Extracto núm. 210279 de la convocatoria de subvenciones para gastos de funcionamiento dirigidas a entidades del Distrito Norte durante el año 2026 (BDNS código 902013)

 - Servicio de Recursos Humanos
 - Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita

 - Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita

- Villamanrique de la Condesa
 - Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026

- Villanueva del Río y Minas
 - Nueva aprobación definitiva del estudio de detalle de ordenación del viario

peatonal asociado a la avenida García de Sola y a la plaza de San José Artesano en la barriada El Carbonal

- Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela
 - Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
 - Aprobación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica y calendario de pago 2026

Administración Electoral

Junta Electoral Provincial de Sevilla

- Junta Electoral Provincial de Sevilla
 - Acta de constitución de la junta electoral provincial incluidos los vocales no judiciales

Juntas Electorales de Zona

- Junta Electoral de Zona de Lora del Río
 - Acta de constitución de la junta electoral de zona incluidos los vocales no judiciales
- Junta Electoral de Zona de Marchena
 - Acta de constitución de la junta electoral de zona incluidos los vocales no judiciales
- Junta Electoral de Zona de Sevilla
 - Acta de constitución de la junta electoral de zona incluidos los vocales no judiciales

Otras Entidades

Públicas



- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla

- Extracto núm. 210309 de la convocatoria Pyme Global 2026. Misión comercial directa a Perú para empresas de la provincia de Sevilla (BDNS código 902084)





ANUNCIO
(Área de Empleo Público)
(Autorizado por Resolución 2577/26, de 21 de abril)

APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DE TRES PLAZAS DE CONDUCTOR/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022 Y 2023).

Por Resolución 2577/26, de 21 de abril se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna vertical, de TRES PLAZAS DE CONDUCTOR/A, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución 194/26, de 22 de enero, publicada en BOP nº 18 de 28 de enero de 2026, se aprueban la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna, de TRES PLAZAS DE CONDUCTOR/A, de la plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2022 y 2023), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 12/02/2026. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del Tribunal y fijar la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 6ª y 7ª de las Generales, aprobadas por Resolución 728/25, de 19 de febrero, así como acordar su publicación en BOP.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleo Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26, de 03 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna, de **TRES PLAZAS DE CONDUCTOR/A**, vacantes en la plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2022 y 2023), aprobada por Resolución 194/26, de 22 de enero, y publicada en BOP nº 18 de 28 de enero de 2026, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Área de Empleo Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	LRzCTg51cVz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2026 11:24:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LRzCTg51cVz6TvLuzBtT8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presidente/a:

Titular: D^a Sara Domínguez-Adame Lanuza.

Suplente: D^a Pastora Gómez García.

Vocales:

Titular 1: D. José Manuel Guerrero Romero.

Suplente 1: D. Servando Rey Maestre.

Titular 2: D. Nicolás Cano Hernández.

Suplente 2: D. Alberto José Pérez Conejo.

Titular 3: D. Alberto López Díaz.

Suplente 3: D^a. Esperanza Lorenzo Ramos.

Titular 4: D^a. Elisa María Pérez Zapater.

Suplente 4: D^a. María Gracia León Luque.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D^a María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D^a Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D^a María Menéndez Fernández.

Suplente 7: D^a Margarita Ruiz Esteban.

Suplente 8: D^a Juana Carmona López de Soria.

Suplente 9: D^a M.^a Ángelez Ruiz López.

TERCERO.- De no existir recusación ni abstención alguna de los miembros del Tribunal, se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día 21 de julio de 2026, a las 16:30 horas, en el aula 6, Sede Central de la Diputación de Sevilla, **para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	LRzCTg51cVz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2026 11:24:21	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LRzCTg51cVz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 03 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	LRzCTg51cVz6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2026 11:24:21	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LRzCTg51cVz6TvLuzBtT8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANUNCIO
(Área de Empleo Público)
(Autorizado por Resolución 2578/26, de 21 de abril)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DIECISIETE PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (QUINCE EN TURNO LIBRE, UNA RESERVA DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y UNA RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2023 y 2024).

Por Resolución nº 2578/26, de 21 de abril se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de turno libre, de **DIECISIETE PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (QUINCE EN TURNO LIBRE, UNA RESERVA DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y UNA RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL)**, vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de la Diputación de Sevilla (OEP 2023 y 2024), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de DIECISIETE PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (quince en turno libre, una reserva discapacidad psíquica y una reserva discapacidad física y/o sensorial), vacantes en la Plantilla de personal Funcionario y Laboral de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 5795/25, de 20 de agosto, publicada en el B.O.P. nº 163 de 26 de agosto de 2025, B.O.J.A. nº 177 de 15 de septiembre de 2025 y extracto en el B.O.E. nº 41 de 16 de febrero de 2026, el Diputado Delegado del Área del Empleo Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre de DIECISIETE PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (quince en turno libre, una reserva discapacidad psíquica y una reserva discapacidad física y/o sensorial), vacantes en la Plantilla de personal Funcionario y Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2023 y 2024).

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Aspirantes admitidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
ACEVEDO ANTUNEZ, ELISABET	***0692**	
ACOSTA JIMENEZ, DAVID	***5736**	
ACOSTA LAGO, ANTONIA	***6297**	

Área de Empleo Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUÑA TORRESCUSA, GABRIEL	***4328**
AGUILAR RUEDA, MARIA DE LOS ANGELES	***9622**
ALANIS CAMPOS, JESUS	***8486**
ALCAIDE MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	***0683**
ALCANTARILLA REINA, MARIA CARMEN	***9237**
ALCAZAR BAÑOS, ANTONIO JESUS	***5585**
ALDEHUELA MILLAN, MARIA DEL ROCIO	***2074**
ALEJANDRE LOPEZ, MANUEL	***5615**
ALFARO DIAZ, MIGUEL CARLOS	***0268**
ALMEIDA GARCIA, LEONARDO	***5328**
ALVAREZ ALBERCA, CESAR AUGUSTO	***9835**
ALVAREZ MATEO, MIGUEL	***2144**
ALVAREZ NAVARRO, RAFAEL	***2957**
ALVAREZ RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	***9241**
AMARO BLANCA, ALFONSO	***1160**
AMAYA CABRERA, INMACULADA	***2918**
AMBROSIO POZO, JOSE MANUEL	***3739**
AMODEO IZQUIERDO, MANUEL	***8203**
ANTONA SANCHEZ TRINCADO, ALEJANDRO	***4303**
ANTUNEZ FERNANDEZ, DANIEL	***3517**
ANTUNEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	***1784**
ARENAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	***9415**
AREVALO FERNANDEZ, DOMINGO	***1608**
ARIZA ROJANO, EDUARDO RAMON	***0671**
ARJONA ARJONA, JUAN	***0222**
ARRAYAS RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	***4616**
BACALE ORTIZ, SANTIAGO	***9966**
BARBA CABRERA, MARIA CRISTINA ***	***2963**
BARBEITO DELGADO, MARIA CARMEN	***2153**
BARCO CARRANZA, PEDRO	***5152**
BARRERA GONZALEZ, ROSA MARIA	***9854**
BARRERA MARTINEZ, MARIA ROSARIO	***2114**
BARRIENTOS MURAS, ALVARO	***6306**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BARRIGA RUEDA, BENJAMIN	***5785**
BAYON GONZALEZ, MANUEL ALEJANDRO	***0232**
BAZO GOMEZ, ALBERTO LUIS	***2671**
BEJARANO ARANA, CARLOS JAVIER	***2761**
BEJARANO MONTERO, MANUEL	***2156**
BELEÑO CHIA, JUAN ANTONIO	***6542**
BELTRAN CUEVAS, ELOY	***9245**
BELTRAN CUEVAS, ENRIQUE	***9245**
BELTRAN ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	***2474**
BENITEZ GARCIA, JORGE ENRIQUE	***0797**
BENITEZ HERRERA, MANUEL	***2185**
BERBEL BUZON, SARA	***0811**
BLANCO HERRERA, RAUL	***2435**
BLANCO IGLESIAS, FRANCISCO JOSE	***3279**
BLAS JIMENEZ, SANTIAGO	***3357**
BLAZQUEZ MAYOR, NOELIA	***3055**
BONILLA CARRASCO, NOEMI	***1408**
BONILLA CARRASCO, ROSA MARIA	***8339**
BORREGO PEREZ, INMACULADA *	***4571**
BOUTOIL LOUDNANI, AYOUB	***8206**
BREA MORALES, EVA MARIA	***9280**
BURDALLO MOYA, JUAN JESUS	***3995**
CABA SANCHEZ, SONIA	***9628**
CABALLERO GAMEZ, MANUEL JESUS	***0426**
CACERES DOMINGUEZ, LIDIA	***2125**
CALVO MARI, LIDIO	***1015**
CAMACHO DIEGUEZ, PABLO	***6506**
CAMACHO TERROBA, MANUEL *	***2445**
CAMINO MELO, MANUEL	***0394**
CAMINO MIGUEZ, NICOLAS	***0021**
CAMPOS MOZO, JOSE	***9660**
CAMUÑEZ IGLESIAS, EVA	***9891**
CAÑADA GARCIA, JORDAN	***9352**

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAÑADA GARCIA, VANESA	***3294**
CAÑADA TERRERO, AMADOR	***3827**
CANOSA GARCIA, JUAN ANTONIO	***9401**
CANTOS MARTINEZ, CRISTINA	***8641**
CARABALLO RAMOS, MANUEL	***2228**
CARBAJO PACHECO, DAVID	***0084**
CARBALLO SOTO, RAFAEL	***0078**
CARMONA GUERRERO, MARIA CARMEN	***4385**
CARMONA HERNANDEZ, ALBERTO	***0067**
CARMONA OJEDA, ANA MARIA	***2448**
CARMONA ROJAS, CARLOS	***6413**
CARMONA SERRANO, JUAN LUIS	***1039**
CARO BARROSO, JUAN *	***3250**
CARO CONDE, MANUEL	***6719**
CARO FERNANDEZ, DANIEL	***7027**
CARO GARCÍA, FRANCISCO JOSE	***8006**
CARO SOSA, RAFAEL	***1987**
CARRASCAL GALVAN, FAUSTINO	***2252**
CARRASCO NUÑEZ, SARAY	***9073**
CARREÑO PALACIO, JUAN VALENTIN	***2143**
CARRERA POSTIGO, JOAQUIN	***2764**
CASAS NIETO, ANTONIO	***1794**
CASTAÑO VAQUERA, FLORENTINO	***9224**
CASTILLO PARRA, JESUS	***0807**
CEBALLO SAAVEDRA, ILDEFONSO	***8664**
CENTENO CEDEÑO, JACINTO DANIEL	***5442**
CERRATO RAMAS, MAGDALENA	***0211**
CHAVARRO BETANCOURT, SINDY LORENA	***3537**
CINTADO DOMINGUEZ, AHYNOA ***	***2170**
CIRERA PEREZ, JORGE	***4715**
CLAVIJO GONZALEZ, GABRIEL	***5043**
COBOS RIVERA, VICTOR	***6525**
CONDAN MUÑOZ, ROCIO	***6997**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONDE RODRIGUEZ, MARIA JOSE	***0298**
CONTRERAS CHACON, GEMA MARIA	***8881**
COOK RODENAS, ESPERANZA DEL PILAR	***2698**
CORDERO CARRASCO, JACOBO	***0625**
CORTES RODRIGUEZ, FRANCISCO	***2176**
CORTES RUIZ, MARIA DEL CARMEN	***8746**
CORZO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	***1617**
CRUZ BAO, MARIA JOSE	***0380**
CRUZ FERRERO, FRANCISCA	***5623**
CRUZ MELGAR, ANTONIO	***9332**
CRUZ SÁNCHEZ, ABRAHAM	***0816**
CUEVAS PORTILLO, MARIA JOSE	***6363**
CUEVAS SÁNCHEZ, JOSEFA	***4307**
CUEVAS ZARAGOZA, JOSE MARIA	***7437**
DAN SIMBETEANU, MARIA IRINA	***4421**
DE LA CARRERA FERNANDEZ, FELIPE	***0816**
DE LA CUEVA GONZALEZ, DEBORAH	***3280**
DE LA ROSA ARCEREDILLO, VICTORIA	***8167**
DE LOS SANTOS GARRIDO, MARIA GLORIA	***3126**
DEL MORAL FERNANDEZ, TAMARA MARIA	***9791**
DEL RIO FERNANDEZ, CESAR	***3661**
DELGADO GARCIA, LUIS	***1688**
DELGADO GERMAN, ANTONIO ***	***0042**
DELGADO MESA, FERNANDO	***1648**
DELGADO MIRANDA, DAVID	***7771**
DELGADO RIOS, EUGENIO	***0187**
DELGADO ROMERO, SILVIA	***3403**
DEMSKI VILLAREJO, JOSEPH FRANCIS	***8279**
DIAZ BLAS, CLEMENTE	***6166**
DIAZ CASTILLO, JUAN CARLOS	***5769**
DIAZ GAVIRA, ANTONIO MANUEL	***0645**
DIAZ GONZALEZ, ELISA	***5754**
DIAZ LUNA, MARIA DEL CARMEN	***1394**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIAZ PORTILLO, JOAQUIN GUSTAVO	***1672**
DIAZ ROLDAN, ANTONIO	***4876**
DOMINGUEZ COMITRE, RAUL	***0646**
DOMINGUEZ LEPE, JOSE MARIA	***0884**
DOMINGUEZ MADROÑAL, PATRICIA	***0520**
DOMINGUEZ PIZARRO, JOSE MANUEL	***0115**
DONAIRE SEGURA, MONICA	***7316**
DONNE GURRUCHAGA, MICHEL	***1233**
DORADO GOMEZ, ANDRES	***1350**
DUEÑAS GARCIA, AIDA	***1140**
DURÁN FERRETE, CARMEN ROCIO	***2736**
DURAN FERRETE, JOSE CARLOS	***2736**
DURAN GARCIA, JOSE MANUEL	***6549**
ENRIQUEZ EYTOR, JUAN	***4867**
ESCALANTE DURAN, FRANCISCO MANUEL	***2249**
ESCALERA GONZALEZ, JUAN CARLOS	***3474**
ESCAMILLA GONZALEZ, MARIA	***9421**
ESCOBAR GIL, MIGUEL	***0007**
ESLAVA DELGADO, HECTOR	***6350**
ESPEJO MOLINA, MARIO *	***5033**
ESPINA ONTERUBE, LUCIANO **	***2681**
ESPINOZA CALLISAYA, PERCY LUIS	***6474**
EXPOSITO GARCIA, JOSE ANTONIO	***5308**
EXPOSITO PARRILLA, JOAQUIN	***8490**
FALCON SANVICENTE, JOSE ANTONIO	***2328**
FALLA MARTINEZ, IVAN	***6978**
FARIÑA GARCIA, VERONICA	***2568**
FEDRIANI GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	***1862**
FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA DEL PILAR	***8777**
FERNANDEZ CRUZ, MANUEL	***8404**
FERNANDEZ DE CASTRO HERMANDEZ, JOSE MARIA	***0911**
FERNANDEZ DIAZ, MIGUEL	***6056**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FERNANDEZ FLORES, MARCOS	***1657**
FERNANDEZ GALIANO, ANTONIO	***5350**
FERNANDEZ GARCIA, JOSE MARIA	***3536**
FERNANDEZ GORDILLO, RAIMUNDO *	***9539**
FERNANDEZ GUIJO, EMILIO JOSE	***0840**
FERNANDEZ GUZMAN, ISMAEL	***2611**
FERNANDEZ JURADO, ISMAEL	***3112**
FERNÁNDEZ LEÓN, ANA MARIA	***3949**
FERNÁNDEZ MARZO, JOSE	***1914**
FERNANDEZ MORON, FRANCISCO JAVIER **	***9553**
FERNANDEZ MUÑOZ, JAVIER	***0543**
FERNANDEZ OJEDA, JUAN ANTONIO	***3466**
FERNANDEZ PEÑA, PABLO	***9500**
FERNANDEZ RIVERO, EVA MARIA	***1295**
FERNANDEZ VERA, JOSE MANUEL	***8765**
FIGUEREDO ALGAR, MIGUEL ANGEL	***0129**
FLORES RAPOSO, MARIA SOLEDAD	***4992**
FORT LOPEZ, ESPERANZA	***7879**
FRANCO REY, ALFONSO	***3255**
FRANCO REY, JOSE MIGUEL	***3255**
FREYRIA MONTILLA, JUAN ALFONSO	***1148**
FRUTO FERRER, ENRIQUE	***6989**
FUENTES GARCIA, DAVID	***5857**
FUENTES GARCIA, MANUEL	***9823**
GALBARRO PULIDO, DAVID	***2565**
GALIANO OLIAS, MIGUEL	***5764**
GALLARDO IBAÑEZ, RAUL	***7673**
GALLEGO AVILES, FRANCISCO JESUS	***6188**
GALLEGO ESCOBAR, JOSE LUIS	***2256**
GALLEGO PÉREZ, SONIA	***0108**
GALLO CRESPO, IRENE	***7798**
GALVEZ ORTIZ, MANUEL	***1194**
GANDUL ALONSO, MARIA DEL AGUILA	***5893**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GARCIA BENITEZ, ANTONIO SALVADOR	***5513**
GARCIA GOMEZ, JESUS	***0899**
GARCIA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	***6269**
GARCIA GONZALEZ, JOSUE	***1956**
GARCIA GUERRERO, MONICA	***8944**
GARCIA GUERRERO, SARA	***8944**
GARCIA LOPEZ, JESUS DE MARIA ***	***6925**
GARCIA MUÑOZ, ALEJANDRO	***2965**
GARCIA MUÑOZ, ALVARO	***2966**
GARCIA ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	***9957**
GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***5997**
GARCIA RODRIGUEZ, VALME	***5674**
GARCIA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	***2623**
GARCIA SANCHEZ, CAROLINA	***2795**
GARCIA SANCHEZ, LUIS DANIEL	***2795**
GARRIDO ALGABA, ALICIA	***7700**
GARRIDO GARCIA, JUAN CARLOS	***2326**
GARROCHO SANTIAGO, JUAN CARLOS	***4406**
GAVIRA MARQUEZ, JOSE CARLOS	***9805**
GERMAN MURILLO, ALBERTO MANUEL	***4221**
GERMÁN MURILLO, ALONSO LUIS	***2768**
GIL ARCAS, MARIA LUISA	***7532**
GIL MENA, MARIA PILAR	***7640**
GIL RECHE, JESUS *	***2135**
GIRALDEZ SANTOS, ANTONIO	***1741**
GOMEZ CARICIOLO, SALVADOR	***1285**
GOMEZ JIMENEZ, JUAN	***8907**
GOMEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	***3047**
GOMEZ MARTIN, IVAN	***6429**
GOMEZ MARTIN, JAVIER	***4551**
GOMEZ MONTILLA, MARIO	***5997**
GOMEZ NARANJO, FRANCISCO MANUEL	***7753**
GOMEZ NARANJO, JESUS	***3217**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GOMEZ SARABIA, GABRIEL	***9201**
GOMEZ TORO, FRANCISCO JAVIER	***3027**
GOMEZ VIDAL, JOSE ANTONIO	***8535**
GONZALEZ CARICOL, ANTONIO JESUS	***3988**
GONZÁLEZ CARMONA, PLACIDO	***1182**
GONZALEZ GALLEGU, RAFAEL	***5918**
GONZALEZ HERNANDEZ, EMILIO JOSE	***0851**
GONZALEZ LOPEZ, ROSARIO	***8822**
GONZALEZ TASCÓN, FELIPE	***7049**
GONZALO RICO, ANA BELEN	***2659**
GONZALO RICO, VICTOR	***9006**
GORDIS SANTANA, FRANK ERNESTO	***4922**
GUERRA GOMEZ, ALONSO JOSE	***1920**
GUERRERO AREALES, FERNANDO ***	***3811**
GUERRERO FERNANDEZ, SALVADOR	***3842**
GUERRERO RODRIGUEZ, LAURA **	***2112**
GUILLEN JIMENEZ, MARIA CARMEN	***0071**
GUILLÉN RODRÍGUEZ, SANTIAGO	***5304**
GUISADO PEREA, MERCEDES	***7729**
HIDALGO ABADIA, JOSE MANUEL	***0646**
HIDALGO CATALAN, DESAMPARADOS	***9709**
HIDALGO DURAN, DAVID	***4339**
HIDALGO PEREZ, LUIS ALBERTO	***2106**
HIDALGO PULIDO, JOSE MIGUEL	***0289**
HIDALGO REY, CARMEN MARIA	***0713**
HORNERO CASTAÑOS, MIGUEL JESUS	***0161**
IZAGUIRRE FUENTES, MARIA ANTONIA	***3531**
JAPON GALVEZ, MARIA DE LOS REYES	***3961**
JIMENEZ BOJE, JOAQUIN	***9296**
JIMENEZ FARIÑA, RUBEN	***0156**
JIMENEZ OJEDA, ALMUDENA ***	***4680**
JIMENEZ PEÑA, JUAN ANTONIO	***5287**
JIMENEZ RAMIREZ, LUIS JAVIER	***2424**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





JIMENEZ SANCHEZ, ADOLFO	***2063**
JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCO	***0310**
JIMENEZ VALLEJO, JORGE MANUEL	***5510**
JIMENEZ VALLEJO, VERONICA	***3392**
JUAN ABADES, ALVARO	***3773**
JURADO FERNANDEZ, OSCAR	***5494**
JUSTICIA ORTEGA, PATROCINIO	***3411**
LAGARES CARO, YOLANDA	***5408**
LARA LOPEZ, EZEQUIEL	***3901**
LAY BENITEZ, MANUEL JESUS	***3884**
LAZARO QUERO, SANTIAGO	***1821**
LEON BONILLA, ROSARIO	***7497**
LEON CARMONA, JOSE MANUEL ***	***9747**
LEON RUIZ, JACOB	***3533**
LINARES RODRIGUEZ, RAFAEL	***2338**
LINHARES CORTESE, CLAUDIO	***9603**
LOBATO CORDERO, MARCELINO	***0816**
LÓPEZ BADILLO, DAVID	***8382**
LOPEZ DELGADO, FERNANDO	***7969**
LOPEZ IZQUIERDO, DAVID	***3626**
LOPEZ MARIN, MARIA JOSEFA	***2000**
LOPEZ MARTIN, ANTONIO	***3899**
LOPEZ RODRIGUEZ, SANDRA	***2136**
LOPEZ SERRANO, JOSE MARCOS	***0571**
LOZA MIJES, MARIO	***0726**
LOZANO GARCÍA, LUIS MANUEL	***3888**
LUCENILLA DOMINGUEZ, ROCIO	***1647**
LUQUE BAENA, YOLANDA	***0916**
LUQUE GONZALEZ, JOSE ANTONIO	***2514**
MACCHIA DIAZ, HILARIO	***8779**
MACIAS NIEBLA, DANIEL	***3074**
MACIAS NIEBLA, DAVID	***1340**
MADRONA PANEQUE, RUBEN	***1166**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MALDONADO GAMERO, RAUL	***2760**
MALPICA GONZALEZ, JOSE LUIS	***3060**
MANZANO FUENTES, MARIA ENCARNACION	***5581**
MARIANO MORENO, ANGEL MIGUEL	***6079**
MARIN DE LA ROSA, DAVID *	***1715**
MARIN MARIN, FAUSTINO	***0634**
MARIN MARIN, FRANCISCO JESUS *	***0634**
MARIN PARRA, MIGUEL	***1820**
MARIN RODRIGUEZ, CARMEN MARIA	***0034**
MARIN RODRIGUEZ, RAFAEL	***0034**
MARQUEZ CAMPON, JOSE MARIA	***9205**
MARTIN DE AGAR TIRADO, ALICIA	***2483**
MARTIN KOOL, MARGARITA	***0739**
MARTIN LOPEZ, LUIS	***3464**
MARTINEZ GIL, FERNANDO	***2322**
MARTINEZ LOZANO, MIGUEL ANGEL	***2015**
MARTINEZ MARIN, MANUEL *	***3548**
MARTINEZ MARTIN, MARIA TERESA	***9588**
MARTINEZ RUIZ, EMILIA	***5309**
MARTINS FERNANDEZ, JOAQUIN	***1259**
MARTOS CALURANO, RAQUEL	***3868**
MARTOS RODRIGUEZ, DAVID	***1073**
MATAS GUIADO, ROSA MARIA	***8216**
MATEOS ROMERO, JOSE	***9253**
MEDINA RUBIO, ALEJANDRO	***2057**
MEDINA TORREJON, GONZALO MANUEL	***9876**
MEDRANO FERNANDEZ, FRANCISCO	***1440**
MEJIAS BERNABE, ALEJANDRO	***5758**
MEJIAS BERNABE, FRANCISCO JAVIER	***5757**
MELENDEZ ALONSO, LUIS MANUEL	***8326**
MELERO RODRIGUEZ, RAUL *	***4821**
MENA COPADO, MARGARITA	***3386**
MERIDA MARTIN, SONIA	***2620**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MERINO LOPEZ, JOSEFA	***5816**
MILLAN DOMINGUEZ, FRANCISCO JOSE	***9128**
MOGUER RINCON, JUAN CARLOS	***6674**
MOLINA AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER	***0036**
MONTERO ACOSTA, JUAN JOSE	***8762**
MONTERO DE ESPINOSA MEJIAS, IRENE	***2156**
MONTERO GONZALEZ, JAVIER	***1659**
MONTERO RUIZ, JAVIER	***8502**
MONTERO RUIZ, SAMUEL	***8502**
MONTILLA LOZANO, INES	***8122**
MORALES NARANJO, DANIEL	***1730**
MORENO ACOSTA, ALEJANDRO	***5368**
MORENO ALPAÑEZ, MANUEL	***2811**
MORENO ARIAS, MARIA JOSE	***1560**
MORENO EXPOSITO, MARINA	***2671**
MORENO HIDALGO, ANTONIO JOSE	***1442**
MORENO JIMENEZ, ANTONIO	***0024**
MORENO MARCHENA, VICTOR MANUEL	***6818**
MORGAL FERNANDEZ, ROCIO	***9613**
MORILLO DORADO, BENJAMIN	***8548**
MULERO BARRERA, ASCENSION *	***5910**
MUNAFU VIDAL, FEDERICO AUGUSTO	***5041**
MUÑOZ AKKOUS, AYMAN	***2242**
MUÑOZ CUENCA, FRANCISCO JOSE	***8940**
MUÑOZ DE LEÓN MEDINA, MANUEL	***3181**
MUÑOZ ESPEJO, MANUEL	***6992**
MUÑOZ GELO, MONSERRAT	***9614**
MUÑOZ GELO, VICENTE	***2788**
MUÑOZ GUTIERREZ, MONICA	***0993**
MUÑOZ PALMA, ALBERTO ANTONIO	***3868**
MUÑOZ VAZQUEZ, CONSTANTINO	***2808**
MUROLAS REINA, FEDERICO IGNACIO	***3172**
NARANJO GARCIA, ANDRES JESUS	***3871**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NAVARRO FERNANDEZ, SILVIA	***2104**
NAVARRO GARCIA, JOSE FRANCISCO	***3681**
NAVARRO IBAÑEZ, MARIA TERESA	***2528**
NAVARRO MUÑIZ, ANGEL	***9132**
NIETO AGUILAR, EVA MARIA	***3202**
OBISPO DOMENECH, JUAN MARIA *	***9055**
OLIVEROS MARTIN, RUBEN	***6142**
ONTANILLA GONZALEZ, ANGELA	***2208**
ORDOÑEZ MORENO, FRANCISCO JOSE	***8409**
ORREGO ORTIZ, JOSE ISRAEL	***4444**
ORTAS MARIN, JOSE ANGEL	***4584**
ORTEGA CARMET, FRANCISCO JAVIER **	***2585**
ORTIZ ANDRADES, DAVID ENRIQUE	***0278**
OSUNA DELGADO, ANA	***2201**
OYOLA RODRIGUEZ, MARIA PILAR	***1361**
PALACIOS MORON, MARINA	***3868**
PALOS AGUILAR, MARIA EUGENIA *	***2024**
PARDÁ DIAZ, FERNANDO	***5808**
PARDILLO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	***0186**
PARRA BELLIDO, DIEGO ANGEL	***9360**
PARRA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	***0058**
PARRAGA MUÑOZ, ALEJANDRO	***6811**
PEREGRINA SANCHEZ, MARIA ELOISA	***9387**
PEREZ DE LA FUENTE, ALEJANDRO	***6451**
PEREZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	***0771**
PEREZ MALDONADO, JESUS MARIA	***4578**
PEREZ MARIN, MARINA	***9321**
PEREZ PAREDES, ROBERTO	***8930**
PEREZ PARRA, ANTONIO **	***8333**
PEREZ REINA, FRANCISCO JAVIER	***6512**
PEREZ ROJAS, MARIA DEL CARMEN	***3679**
PEREZ VELASCO, YOLANDA	***5103**
PERNIA RODRIGUEZ, MANUEL	***5060**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PILAR HERRERA, SAMUEL	***7975**
PINEDA PIRAME, JOAQUIN	***1351**
PINTO RODRIGUEZ NAVAS, JOAQUIN	***6806**
PONTE MARTINEZ, MANUEL	***9335**
PORTILLO BOHORQUEZ, IVAN	***0777**
PRIETO LUQUE, DANIEL	***5165**
PRIETO LUQUE, FRANCISCO JAVIER	***7588**
RAMIREZ CAMPOS, BARBARA ESTEFANI	***9764*
RAMIREZ CRESPO, PATRICIA	***9005**
RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, OSCAR MIGUEL	***8268**
RAMIREZ MARTEL, ANTONIO	***2242**
RAMIREZ TUTOR, IVAN	***1710**
RAMOS RAMIREZ, EDUARDO	***2879**
RAMOS REINA, FRANCISCO JAVIER	***0135**
RAMOS REINA, MARIA DEL CORAL	***1047**
RAMOS SANCHEZ, VIRGINIA	***1668**
RAMOS VALIENTE, NICOLAS	***5272**
RASTROJO SALAZAR, VICENTE JOSEPH	***6498**
RAVANELLI MAQUEDA, CRISTIANO	***3232**
REINA GONZALEZ, NATALIA	***8078**
REINA RUBIO, ANDRES	***9176**
REINA VAZQUEZ, JAVIER	***0913**
REYERO RODRIGUEZ, MARIA ANDALUCIA	***6860**
REYES BORREGO, ANTONIA	***1189**
REYES ZAMORANO, LAURA	***4301**
RINCON BIERA, MARIA DEL PINO	***6203**
RINCON GUASCH, AURELIO JUAN	***3358**
RINCON RINCON, EDUARDO	***9627**
RIVERA ROLDAN, FERNANDO	***2631**
RIVERO GUTIERREZ, SANTIAGO	***8373**
RODRIGUEZ AGUILAR, MIGUEL ANGEL	***0979**
RODRIGUEZ CABRERA, JOSE MANUEL	***9729**
RODRIGUEZ CANALES, VICTOR JOSE	***3463**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RODRIGUEZ FRANCO, MARIA SOLEDAD *	***6425**
RODRIGUEZ GALEOTE, LUIS MIGUEL	***2857**
RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER **	***9159**
RODRIGUEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	***7880**
RODRIGUEZ HERRERA, MANUELA	***4223**
RODRIGUEZ IBAÑEZ, ANA MARIA	***1687**
RODRIGUEZ REYES, LUZ MARIA	***0333**
RODRIGUEZ VARAS, JUAN MIGUEL	***2345**
RODRIGUEZ ZEA, DAVID	***6872**
ROJAS CIDONCHA, JOSE ANTONIO	***2787**
ROJAS RODRIGUEZ, SILVIA	***8985**
ROLDAN LOPEZ, ANTONIO MANUEL	***1932**
ROMAN DOMINGUEZ, JOSE LUIS	***1698**
ROMAN FULLERAT, ANTONIO	***5949**
ROMAN LOPEZ, MARIA	***3607**
ROMERO PALLARES, DANIEL	***1410**
ROMERO PERERA, CARLOS	***2095**
RONDA RODRIGO, ELENA PIEDAD	***2012**
ROS PEREZ, ABRAHAN	***4186**
ROS TEJERO, BENJAMIN	***9012**
ROS TEJERO, MISAEAL	***9012**
ROSA CUEVAS, CRISTINA	***1126**
RUBIO DIEGUEZ, MANUEL ANGEL	***9751**
RUBIO PEREZ, DAVID	***9847**
RUEDA AYORA, MIGUEL ANGEL *	***4130**
RUFO JIMENEZ, MARIA DEL PUERTO	***0961**
RUIZ GALAN LLAMAS, JUAN ANTONIO	***5536**
RUIZ GULLON, ALFONSO	***4599**
RUIZ PONCE, JOSE ANTONIO	***6646**
RUIZ RODRIGUEZ, EVA MARIA	***7833**
SABIN DELGADO, ANA MARIA	***7630**
SALAS CAÑAVERAL, DIEGO	***5363**
SANCHEZ BARRAGAN, MARIA DE VALME	***6357**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SANCHEZ BENAVENTE, AMALIA	***3615**
SANCHEZ CEBALLO, ALEJANDRA	***5967**
SANCHEZ CRUZ, FELIPE	***1537**
SANCHEZ EXPOSITO, MANUEL *	***3280**
SANCHEZ GARCIA, PEDRO NOLASCO	***3220**
SANCHEZ JURADO GALEOTE, VICTOR *	***1826**
SANCHEZ MONTERO, VANESSA	***2352**
SANCHEZ MORENO, ENRIQUE JUAN	***5432**
SANCHEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	***3209**
SANCHEZ ROMERO, PABLO	***4016**
SANCHEZ VICENTE, FRANCISCO DE ASIS	***9134**
SANCHO JIMENEZ, MOISES	***9373**
SANGUINO PADILLA, JOSE LUIS	***4849**
SANTANA GARCIA, YAIZA	***4170**
SANTANA SALAS, SERGIO	***4670**
SANTOS GARCIA, JOSE ANTONIO	***4808**
SANTOS GONZALEZ, FRANCISCO	***0284**
SAYAGO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	***1385**
SEDA FERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO	***9680**
SERRANO CUADRA, FRANCISCO	***9736**
SERRANO MILAN, ANTONIO PABLO	***1331**
SIERRA CARREÑO, MARIA JOSE	***4849**
SILVA CORTES, JOSE DAVID	***3398**
SILVA REGUERA, JOSE JAVIER	***0418**
SIRES GARCIA, ANA MARIA ***	***3510**
SOBRINO TINOCO, LUCIA	***1865**
SOLANO NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER	***3878**
SOLIS ESTEVEZ, MANUEL ANTONIO	***0952**
SORIANO RIOS, MARIA CARMEN	***5880**
SOUSA ZAMORANO, JOSE	***5373**
SPOSETTI JIMÉNEZ, SAMARA EDITH	***9789**
SUAREZ ARISPON, MANUEL MARIA	***5948**
TEJERO GARCIA, MARIA ISABEL	***0378**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	16/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERNERO BRITO, ANGELES	***2976**
TERRÓN TENA, JUAN CARLOS	***0050**
THEVENET RODRIGUEZ, JULIO	***1733**
TORRERO BARRAGÁN, YOLANDA	***6357**
TORRES DIAZ, CARLOS	***5447**
TORRES LUNA, DANIEL	***9177**
TORRES MORENO, CARMEN MARIA	***5871**
TORRES ROMERO, RAFAEL	***3670**
TORRES SANCHEZ, SOFIA	***3829**
TREJO AMBRONA, MARIA DEL MAR	***8645**
TRIGUERO MORENO, FRANCISCO JAVIER	***8331**
TRONCOSO BRAVO, FRANCISCO JAVIER	***0247**
TUTOR ORTEGA, CRISTIAN	***6609**
ULLOA BRENES, RAQUEL	***0546**
VAQUERO VIDAL, GENARO	***1244**
VARGAS CABRERA, IRENE	***3204**
VARGAS RAIGADA, RAFAEL	***9768**
VAZQUEZ GONZALEZ, RICARDO JOSE	***1762**
VAZQUEZ LOPEZ, INMACULADA	***2173**
VAZQUEZ LOPEZ, ISABEL MARIA	***2173**
VELA CABRERA, ANTONIO	***6213**
VELA CERVERA, CARLOS *	***8060**
VELASCO GARCIA, TAMARA	***4133**
VELAZQUEZ GARRIDO, MARIA SOLEDAD	***3942**
VELAZQUEZ NAVARRO, ALBERTO	***2500**
VERAGUA SANCHEZ, JOAQUIN	***3896**
VICENTE BRIOSO, MINERVA	***2611**
VICENTE FALCON, ANTONIO MANUEL	***2194**
VILLALBA DOMINGUEZ, DAVID	***8251**
VILLEGAS CARMONA, ANGELA	***6256**
VILLEGAS VARGAS, CARMEN MARIA	***6102**
VIRELLA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	***0368**
VIVIAN TREJO, ALEJANDRO	***1581**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VIZUETE CUERVAS, MARIA ELENA	***2554**
VIZUETE CUERVAS, ROCIO	***2554**
VIZUETE SANCHEZ, VANESA	***7743**
ZAKARIYA-YOUSEF BREVAL, LLAHIA	***5356**
ZAMBRANO BOYA, LUIS FERNANDO	***6922**
ZANFIR ., SIMONA	****3582*
ZARZUELA BORREGA, JORGE FRANCISCO	***3256**

Aspirantes admitidos en Turno de Reserva Física o Sensorial

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
DEL MORAL FERNANDEZ, BEATRIZ	***2339**	Solicita adaptación
DELGADO BERNAL, LAURA	***5145**	
DIAZ RACERO, JUAN	***7308**	
DOMINGUEZ FERNANDEZ, ROCIO	***9059**	
FERNANDEZ REINA, MARIA ESTRELLA	***3687**	
GUERRERO DIAZ, RAFAEL	***3834**	
HIDALGO REY, ANTONIO JESUS	***8792**	
LARA GOMEZ, PEDRO	***7473**	Solicita adaptación
LEIVA MUÑOZ, DAVID	***9501**	
LOSADA JIMENEZ, LEONARDO JESUS	***0125**	
MORCILLO ROSA, JUAN CARLOS	***7743**	
MURILLO JIMENEZ, AGUSTIN	***8997**	
ROCA FERNANDEZ, DANIEL	***1647**	
SANCHEZ GARCIA, ALEJANDRO	***0743**	Solicita adaptación

Aspirantes admitidos en Turno de Reserva Psíquica

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
AOURAGHE EL BOUMEDIANI, SIHAM	***2263**	
FERNANDEZ ALVAREZ, DANIEL	***7002**	Solicita adaptación

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FERRER JIMENEZ, ANGELA	***6529**	
GONZALEZ GONZALEZ, ANA MARIA	***5303**	Solicita adaptación
MARTINEZ MONTILLA, JESUS	***0419**	
RODRIGUEZ NUÑEZ, ASUNCION	***4204**	

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN TURNO LIBRE: 537

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN TURNO DE RESERVA FÍSICA O SENSORIAL: 14

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN TURNO DE RESERVA PSÍQUICA: 6

Leyenda: *

* No cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Generales y en la solicitud de participación de:

- Haber participado en un proceso selectivo anterior en esta Corporación de la misma denominación de plaza, derivado de una Oferta de Empleo Público de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, excluidos procesos de Estabilización de Empleo Temporal.
- No haber transcurrido más de dos años desde la finalización del anterior proceso.
- Obtener en el anterior proceso una calificación superior a 8 puntos en la primera prueba.

En consecuencia, no se le conservará la nota del anterior proceso selectivo.

Leyenda: **

** Cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Generales y en la solicitud de participación de:

- Haber participado en un proceso selectivo anterior en esta Corporación de la misma denominación de plaza, derivado de una Oferta de Empleo Público de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, excluidos procesos de Estabilización de Empleo Temporal.
- No haber transcurrido más de dos años desde la finalización del anterior proceso.
- Obtener en el anterior proceso una calificación superior a 8 puntos en la primera prueba.

En consecuencia, se le conservará la nota del anterior proceso selectivo.

Leyenda: ***

*** En su solicitud ha indicado la necesidad de acceder al aula con un dispositivo electrónico, sin haber aportado la documentación médica acreditativa de dicha necesidad. En consecuencia, el acceso al aula en la que se celebren los ejercicios del proceso selectivo queda condicionado a la presentación de la correspondiente documentación médica justificativa dentro del plazo establecido para la subsanación de solicitudes. No obstante, en

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





caso de que dicha documentación sea finalmente aportada, la autorización para la introducción del dispositivo electrónico en el aula quedará supeditada a la resolución del Órgano de selección, que será publicada mediante anuncio en la Sede Electrónica de la Corporación.

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Aspirantes excluidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I
AYALA RINCON, JOAQUIN	***0478** <u>Motivos de exclusión:</u> • Solicitud no firmada (Subsanable)
BENITEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	***6356** <u>Motivos de exclusión:</u> • Solicitud no firmada (Subsanable)
CANALES MONTESINO, PEDRO JAVIER	***3457** <u>Motivos de exclusión:</u> • Solicitud no firmada (Subsanable)
CUETO BREA, ENRIQUE	***9934** <u>Motivos de exclusión:</u> • Solicitud no firmada (Subsanable)
CUEVAS REPETTO, ANGEL MANUEL	***2092** <u>Motivos de exclusión:</u> • Solicitud no firmada (Subsanable)

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/04/2026 15:12:47
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	20/30		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





DOMINGUEZ SUAREZ, SARAY

***2448**

Motivos de
exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

FERNANDEZ FERNANDEZ, INMACULADA

***0179**

Motivos de
exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

FERNANDEZ MARQUEZ, JOSE JOAQUIN

***2109**

Motivos de
exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

GARCIA FERRADAS, MERCEDES

***4939**

Motivos de
exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

GARCIA JURADO, SERGIO

***1147**

Motivos de
exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

GIL MARIN, JOSE ANTONIO

***7853**

Motivos de
exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

GIL PEREZ, INMACULADA

***1568**

Motivos de
exclusión:

- No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen(Subsanable)

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	21/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





HARO CASTILLA, MIGUEL ANGEL

***0376**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

LOPEZ GARCIA, DAVID

***8950**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

MARTIN GARCIA, MARIA DEL CARMEN

***4590**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

MIRON OCHOA, JAIME

***0763**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

MUÑOZ ORTEGA, ALEJANDRO

***3133**

Motivos de exclusión:

- Abono de tasas por Derechos de examen insuficientes(Subsanable)
- No cumple requisito para bonificación de abono de tasas de examen(Subsanable)

OREA GONZALEZ, DAVID

***2736**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PEREZ MORALES, MARIA DE LOS ANGELES ***0604**

Motivos de exclusión:

- No abona tasas por Derechos de examen (No subsanable)
- No cumple requisito para exención de abono de tasas de examen(Subsanable)

PITEL CUADRO, FRANCISCO JAVIER ***5970**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

PORCEL GIL, JORGE ***5003**

Motivos de exclusión:

- No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen(Subsanable)

REINA CORDERO, MARIA DE VALME ***6934**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

SANCHEZ CRUZ, FRANCISCO ANTONIO ***5960**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

SANCHEZ CRUZ, JAIME ***5488**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOTO CARMONA, JOSE ANTONIO

***9636**

Motivos de exclusión:

- Paga fuera de plazo conforme a la Base 5.3.3 a) de las Bases Generales aprobadas por Resolución 5284/25, de 29 de julio y publicadas en el BOP nº 147, de 1 de agosto de 2025.(No subsanable)

TALAMINO ROMERO, JOSE MANUEL

***4178**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada (Subsanable)

VARGAS DEL BARCO, LORENA

***9033**

Motivos de exclusión:

- No abona tasas por Derechos de examen (No subsanable)
- No cumple requisito para exención de abono de tasas de examen(Subsanable)

Aspirantes excluidos en Turno de Reserva Física o Sensorial

Apellidos y nombre

ACUÑA TORRESCUSA, JAIME

D.N.I

***5328**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

AMORES GARCIA, MARIA ROCIO

***9226**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BARRERA DELGADO, MANUEL

***5323**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)
- Falta justificación de la discapacidad (Subsanable)

BENITEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN

***0377**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

DORADO RUIZ, JUAN

***9479**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

DURAN SANCHEZ, JOSE LUIS

***8058**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

FERNANDEZ GARCIA, AMPARO

***9298**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

FERNANDEZ PEREZ, ENRIQUE

***6196**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones			Página	25/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





GADEA ROMERO, JUAN

***4462**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

GOMEZ NUÑEZ, JESUS

***0255**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

GONZALEZ GONZALEZ, JESUS

***4539**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

MONEDERO SOLANO, ANDRES

***4920**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

MUÑOZ SIGUENZA, JUAN RAFAEL

***4516**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

OLIVERA PEREZ, RAFAEL

***1709**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	26/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VARGAS ALONSO, FRANCISCO JAVIER

***8080**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad(Subsanable)

VAZQUEZ MORENO, JOSE LUIS

***0432**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad(Subsanable)

ZARAPICO CASTRO, ISABEL MARIA

***2095**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad(Subsanable)

-

Aspirantes excluidos en Turno de Reserva Psíquica

Apellidos y nombre

D.N.I

FARIÑA MORON, ESMERALDA DEL ROCIO

***0862**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

FRANCO SPINOLA, FRANCISCO JESUS

***8137**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- GONZALEZ CRESPO, FRANCISCO JAVIER ***2135**
Motivos de exclusión:
• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)
- HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ANDRES ***8308**
Motivos de exclusión:
• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)
- LARA HERMOSIN, IVAN ***8267**
Motivos de exclusión:
• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)
- MARTIN DIAZ, MANUELA ***6265**
Motivos de exclusión:
• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)
- MOYA LOPEZ, JULIA ***2468**
Motivos de exclusión:
• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)
- PEREGRINA SANCHEZ, ANGEL ALBERTO ***3986**
Motivos de exclusión:
• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones			Página	28/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SILVA PLAZA, ANGEL

***3015**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)

VIVES PUMAR, JAIME

***2132**

Motivos de exclusión:

- Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad (Subsanable)
- Falta informe técnico facultativo para las adaptaciones solicitadas (Subsanable)

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN TURNO LIBRE: 27

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN TURNO DE RESERVA FÍSICA O SENSORIAL: 17

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN TURNO DE RESERVA PSÍQUICA: 10

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsananar** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 5284/2025, de 29 de julio.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la exclusión u omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se omitirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista provisional a definitiva a través de una Resolución. Si, por contra, se presentasen subsanaciones, éstas serán verificadas y, en su caso, tenidas en cuenta, aprobándose la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, igualmente, mediante una Resolución.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO .- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal de Selección y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

QUINTO .- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 03 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ==	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Firmado Por	Firmado	27/04/2026 15:12:47
Observaciones	Página	30/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v8krmWrkj0FkggVyOLbjBQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





ANUNCIO
(Área de Empleo Público)
(Autorizado por Resolución 2583/26, de 21 de abril)

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.º 5023/2025, DE 17 DE JULIO, POR LA QUE SE DETERMINA LA RELACIÓN DE PERSONAS QUE EJERCEN LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA EN LAS COMISIONES DE VALORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS Y EN LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Por Resolución n.º 2583/26, de 21 de abril, se modifica la Resolución n.º 5023/25, de 17 de julio, por la que se determina la relación de personas que ejercen las funciones de secretaría en las comisiones de valoración de los procedimientos de provisión de puestos y en los órganos de selección de los procedimientos selectivos de la Diputación Provincial de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución n.º 5023/2025, de 17 de julio, se aprobó la relación de personas funcionarias de carrera que ejercen las funciones de Secretaría en las Comisiones de Valoración de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo y en los Órganos de Selección de los procedimientos selectivos de la Diputación Provincial de Sevilla.

En la actualidad se hallan en tramitación diversos procedimientos de provisión de puestos de trabajo, así como procesos selectivos correspondientes al turno de promoción interna de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2023 y 2024, y al turno libre y al cupo de reserva para personas con discapacidad de las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024. Asimismo, está prevista la ejecución en fechas próximas de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026.

El volumen y complejidad de los referidos procesos hacen necesario reforzar la estructura de apoyo a las Comisiones de Valoración y a los Órganos de Selección, mediante la incorporación de nuevas personas funcionarias de carrera para el desempeño de las funciones de Secretaría, con el fin de garantizar la adecuada agilidad, eficacia y celeridad en la tramitación y resolución de los procedimientos.

En virtud de lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleo Público, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución n.º 1221/2026, de 03 de marzo, **RESUELVE**:

PRIMERO. – Modificar la Resolución n.º 5023/2025, de 17 de julio, por la que se determina la relación de personas que ejercen las funciones de secretaría en las Comisiones de Valoración de los procedimientos de provisión de puestos y en los órganos de selección de los procedimientos selectivos de la Diputación de Sevilla, mediante la incorporación de D^a Fátima Rodríguez Ramos, D^a Esperanza Lorenzo Ramos y de D. Alberto López Díaz, quedando dicha relación conformada en los siguientes términos:

- **Titular:** D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
- **Suplente 1:** D.^a María García de Pesquera Tassara.
- **Suplente 2:** D. Francisco Macías Rivero.

Área de Empleo Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8JTGCRWNhdkS1wTa31N+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8JTGCRWNhdkS1wTa31N%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Suplente 3:** D. Manuel Jesús Blanco Mesa.
- **Suplente 4:** D.ª Isabel Jiménez Delgado.
- **Suplente 5:** D. Francisco Javier Sánchez García.
- **Suplente 6:** D.ª María Menéndez Fernández.
- **Suplente 7:** D.ª Margarita Ruíz Esteban.
- **Suplente 8:** D.ª Juana Carmona López de Soria.
- **Suplente 9:** D.ª María Ángeles Ruíz López.
- **Suplente 10:** D.ª Fátima Rodríguez Ramos
- **Suplente 11:** D.ª Esperanza Lorenzo Ramos.
- **Suplente 12:** D. Alberto López Díaz.

SEGUNDO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, *puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 03 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8JTGRWNhdkS1wTa31N+aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/04/2026 15:12:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8JTGRWNhdkS1wTa31N%2Baw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO

Dª Ana Rivero Rivero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alanís (Sevilla)

Que habiéndose publicado en el BOP n.º 72 de 16 de abril de 2026, las bases de la convocatoria de selección de personal Directivo, Docente y Apoyo Administrativo para la ejecución de los Programas de Empleo y Formación “REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE ALANÍS”(2025/41/46/PED1/0286) y “ ALANÍS VERDE Y SOSTENIBLE” (2025/41/46/PED1/0162),

- Habiéndose detectado error de transcripción en el Anexo I, pasa a ser corregida la **Información sobre la plaza** para la denominación **Personal de apoyo administrativo**

DONDE DICE:

El contrato que regulará la relación laboral será a jornada parcial y tendrá una duración de 14 meses,doce meses que durará la ejecución del programa más un mes anterior y otro posterior a la finalización del mismo para el cierre y justificación del programa.

DEBE DECIR:

El contrato que regulará la relación laboral será a jornada completa y tendrá una duración de 14 meses,doce meses que durará la ejecución del programa más un mes anterior y otro posterior a la finalización del mismo para el cierre y justificación del programa.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el “ Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”. **Fin del plazo es el 30 de abril de 2026.**

En Alanís a fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa

Código Seguro De Verificación	MQ0Gky5Gc8l4Gf4+QqkKmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rivero Rivero	Firmado	22/04/2026 13:15:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ0Gky5Gc8l4Gf4%2BQqkKmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de Alcalá del Río****Bajas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	BAJAS	CRÉDITO FINAL
163/227.99	LIMPIEZA VIARIA-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.000,00	8.800,00	16.200,00
TOTAL		25.000,00	8.800,00	16.200,00

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Cód. Validación: 69SGG5616Z/PQ7PDMYGSFDL
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

HAGO SABER: Que en el punto 5 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 5 de febrero de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

5. Aprobación, si procede, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo. Expediente 370/2026

Favorable	Resultado de la votación: Unanimidad de los presentes
-----------	--

Resolución:

PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y PARA LA POSTERIOR ELEVACION DEL DICTAMEN A PLENO DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, fue aprobada definitivamente mediante Acuerdo Plenario de 20 de julio de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 184, de 8 de agosto de 2020, y aplicada en la nómina del mes de septiembre de 2020.

Visto que la misma ha sido modificada mediante Acuerdos de Pleno de 26 de noviembre de 2020, de 3 de diciembre de 2020, de 27 de mayo de 2021, 27 de enero de 2022, 31 de marzo de 2022, 28 de julio de 2022, 1 de diciembre de 2022, 26 de enero de 2023, 23 de febrero de 2023, 30 de noviembre de 2023 y 18 de julio de 2024.

Visto que el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, modifica los intervalos de niveles de complemento de destino que corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación profesional. Y resultando que la citada modificación normativa afecta a los niveles de destino de algunos puestos de trabajo, resulta necesario proceder a una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para adaptación de los puestos afectados a la modificación de los intervalos de los niveles de complemento de destino operada por la ley.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde Pro Interim
Fecha Firma: 27/04/2026
HASH: 3e2c8a825786e5776d4734419d0bbac2



SECRETARIA

Página 1 / 3



Cód. Verificación: ATECA-PKSTL-EFECN-UYXF3GKP
Verificar: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Visto que, con fecha 16 de enero de 2026, se emite Providencia de esta Alcaldía de inicio de expediente de modificación de la RPT y VPT.

Visto que se ha llevado a cabo la preceptiva negociación colectiva a tales efectos, culminando la misma con la aprobación por unanimidad de los presentes con derecho a voto de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para adaptarla a la modificación normativa citada en los párrafos precedentes, tal como consta en el Acta de la Mesa de Negociación de 16 de enero de 2026, obrante en el expediente.

Visto que, con fecha 16 de enero de 2026, ha sido emitido informe por la Técnica de Nóminas, obrante en el correspondiente expediente.

Visto que, con fecha 26 de enero de 2026, ha sido emitido informe de la Técnica de Recursos Humanos al respecto, firmado en conformidad por el Secretario General, y obrante en el correspondiente expediente.

Visto que, con fecha 27 de enero de 2026, ha sido emitido informe por la Interventora, obrante en el correspondiente expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía eleva a la Comisión Informativa de Asuntos Generales la siguiente propuesta de Dictamen, para su posterior elevación a Pleno:

PRIMERO. - Aprobación, si procede, de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo, que seguidamente se relaciona:

1ª) Modificación de los complementos de destino de los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan, quedando establecidos para los mismos los niveles de complementos de destino que corresponden en aplicación del Real Decreto Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, antes citado, y que igualmente se detallan a continuación:

CÓDIGO	GRUPO	PUESTO	NIVELES DE DESTINO ACTUALES	NIVELES DE DESTINO QUE C ORRESPONDEN SEGÚN RDL 6/2023
102	A1	PSICÓLOGO/A (FAMILIA)	22	24
107	A1	PSICÓLOGO/A SALUD Y SERV. SOCIALES	23	24
103	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL (FAMILIA)	19	20
109	A2	TÉCNICO/A IGUALDAD	19	20
101	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL (MAYORES - DEPENDENCIA)	19	20
118	A2	SECRETARIO MÚSICA	17	20
108	A1	RESPONSABLE IGUALDAD - ASESOR/A JURÍDICO	23	24
104	A2	EDUCADOR/A SOCIAL (FAMILIA)	19	20

SECRETARIA

Página 2 / 3



Cód. Validación: ATEC91PKSTLEFCN09YF3GKP
Verificación: <https://www.ara.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

105	A2	GRADUADO SOCIAL	19	20
113	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (DANZA)	16	20
114	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (CLARINETE)	16	20
115	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (FLAUTA TRAVESERA)	16	20
116	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (PERCUSIÓN)	16	20
119	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (PIANO)	16	20
193	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (SAXOFÓN)	16	20
194	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (VIOLÍN)	16	20
195	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (GUITARRA)	16	20
195	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (TROMPETA)	16	20
148	C1	DINAMIZADOR GUADALINFO	13	16
149	C1	DINAMIZADOR DEPORTIVO	13	16

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la aplicación de la presente modificación de Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo con efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, antes citado.

TERCERO.- Remitir, en el plazo de 30 días, copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, y publicar íntegramente el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Francisco Brenes Gamboa

SECRETARIA

Página 3 / 3



Cód. Validación: ATECA RKSTLEFCN49YF3GKP
Verificación: <https://sede.arahal.org>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 753/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: Docentes PEF 2025

Doña Manuela Cabello González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expedientes n.º: 753/2026-754/2026

Interesando en llevar a cabo la selección de personal funcionarial interino para plazas de Personal Directivo y Personal Formador, vinculados a la ejecución de los Programas de Empleo y Formación en el municipio de Aznalcázar, se prevé la constitución de bolsas de trabajo para aquellas coberturas que sean necesarias sobre las mismas plazas.

Vistas las bases elaboradas para la provisión de dichas plazas del Ayuntamiento y que se incorporan a la siguiente Resolución como Anexo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras elaboradas para la constitución de bolsas de trabajo para las plazas de Personal Director y Personal Formador.

SEGUNDO. Publicar íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aznalcazar.sedelectronica.es>], iniciando con ello el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Expirado dicho plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aznalcazar.sedelectronica.es>], otorgando plazo a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: PROCENM4RUVZ7R7ZAGAZSE5
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

Manuela Cabello González (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 28/04/2026
HASH: 9f7b7a83e06f1f63a96f121571460





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

Cód. Validación: P30CEN43RWZ7RTZA6GAZSE5
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL DIRECTIVO Y PERSONAL FORMADOR DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y CREACIÓN DE BOLSA.****PRIMERA. OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo para ocupar con carácter urgente e inaplazable los puestos de Personal Directivo y Personal Formador, vinculados a la ejecución de los Programas de Empleo y Formación en el municipio de Aznalcázar. Dichos programas se ejecutan por el Ayuntamiento en base a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla.

Asimismo, se prevé la constitución de bolsas de trabajo para aquellas coberturas que sean necesarias sobre las mismas plazas, al amparo del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las personas seleccionadas serán nombradas funcionarios interinos adscrito a programa, por el período y condiciones establecidos en la resolución de concesión y en la convocatoria correspondiente.

Con el fin de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como interesado, aspirante, funcionario etc deberá entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Sistema selectivo: concurso-oposición

Los puestos y sus características son los siguientes:

PERSONAL DIRECTIVO

Denominación del puesto: **DIRECTOR/A PROYECTO EMPLEO Y FORMACIÓN**

Régimen: Funcionario/a interino/a adscrito al Programa

Categoría Profesional: Grupo A, Subgrupo A2.

Titulación: Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

Requisitos Específicos: . Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados.

Sistema selectivo: concurso-oposición

Funciones:

Como persona responsable del Proyecto se encargará de la puesta en marcha, desarrollo, cierre y justificación del Proyecto, llevando a cabo las siguientes funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del Proyecto de Empleo y Formación, en sus aspectos técnicos-formativos, contenido docente y de trabajo.
- Intermediación con la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Sevilla.
- Colaboración en la selección e incorporación de las personas participantes.
- Coordinación de RR.HH. del P.E.F.
- Planificación y ejecución de compras asociadas al programa, conforme a la normativa de contratación pública.
- Programación y planificación didáctica.

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: PROCENM4RUVZ7R7RZA6GAZSE5
Verificación: https://sede.sede.es/verificador-codigos
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

- g) Gestionar prácticas profesionales de las personas participantes.
- h) Gestión y coordinación con el área de Intervención para la justificación contable de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.
- i) Prevención de Riesgos Laborales.
- j) Realizar las tareas propias a través del aplicativo GEFOC.
- k) Coordinación y colaboración continua con el área de Desarrollo Local elaborando informes periódicos sobre el desarrollo y funcionamiento del programa y memoria final justificativa.
- l) Cualquier otra función legalmente pudiera corresponderle o ser asignada en virtud de su categoría profesional.

PERSONAL FORMADOR

Denominación del puesto: **DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD AG-AO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA**

Régimen: Funcionario/a interino/a adscrito al Programa

Categoría Profesional: A2

Titulación: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. Licenciado en Biología. Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.

Requisitos Específicos: debe cumplir los requisitos contemplados en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y normativa de desarrollo, o en su caso, en la normativa que regula el certificado (Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el certificado de profesionalidad AG-AO0108 Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería).

Denominación del puesto: **DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN**

Régimen: Funcionario/a interino/a adscrito al Programa

Categoría Profesional: A2

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Requisitos Específicos: debe cumplir los requisitos contemplados en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y normativa de desarrollo, o en su caso, en la normativa que regula el certificado (Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto, por el que se establece el certificado de profesionalidad EO-CB0311 Pintura Industrial en Construcción).

Funciones:

Serán funciones del personal formador las siguientes:

- a) Docente del certificado profesionalidad/módulos formativos correspondientes.
- b) Elaborar, junto a la dirección, la programación, tutorización del certificado de profesionalidad o de los módulos formativos que correspondan.
- c) Realizar los preparativos y previsiones necesarios para el comienzo de la acción formativa o módulos a impartir.
- d) Coordinar a su alumnado.
- e) Recoger quejas o sugerencias de los alumnos/as y gestionarlas o llevarlas a dirección, en su

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F

www.aznalcazar.es

aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: PROCENM4R9VZ7R7ZA6GAZSE5
Verificación: <https://verificacion.sede.sede.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**

caso.

- f) Preparar y ofrecer materiales al alumnado.
- g) Hacer seguimiento y control de los materiales y de su cuidado.
- h) Realizar un seguimiento de faltas de asistencia y puntualidad y justificaciones.
- i) Vigilar la actitud y rendimiento del alumnado trabajador.
- j) Coordinarse con la dirección y resto del personal del programa.
- k) Trasladar a la dirección necesidades de material docente y hacer propuesta del mismo, así como cursar con la dirección las solicitudes de compra, búsqueda de presupuestos, etc.
- l) Evaluar al alumnado: Establecer criterios de evaluación conforme a la normativa, que conozca el alumnado, y realizar controles de evaluación teóricos o prácticos.
- m) En coordinación con la dirección, y para el trabajo en alternancia:
 - Establecer objetivos.
 - Coadyuvar en la consecución de los objetivos.
 - Organizar, supervisar el trabajo
 - Hacer seguimiento.
- n) Tareas propias relacionadas con el aplicativo PROFEUS+A.
- o) Preparación de información y documentación para la elaboración de la memoria final.
- p) Vigilancia del cumplimiento de la prevención de riesgos laborales.

SEGUNDA. PUBLICIDAD.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases en relación con el de celeridad que es propio de estos procedimientos, las presentes bases generales se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. NORMATIVA APLICABLE.

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios/as de Administración Local.
- El Artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo, del Sistema Nacional de Empleo.

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F

www.aznalcazar.es

aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: PROCENM4R9V4Z7R7ZA6GAZSE5
Verificación: <https://sede.dipusevilla.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**

- La Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.
- La Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y normativa de desarrollo.

CUARTA. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D. L 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de su categoría.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Estar en posesión de la titulación académica requerida para cada una de las categorías.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos para cada una de las categorías.
- Haber abonado la tasa por los derechos de examen, para la participación al proceso selectivo, antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Aznalcázar, publicada en el B.O.P. n.º 291 de fecha 17/12/2016, en función del grupo de clasificación de la plaza:

Puestos	Tasas derechos a examen
Director/a	50,00 euros
Docentes	50,00 euros

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: PPOCEN4BRVZ7R7ZA6GAZSES
Verificación: https://verificacion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

Los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de las mismas. El nombramiento como funcionario/a interino/a adscrito al Programa por las razones de necesidad y urgencia no dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera y cesará dicha relación de interinidad a la finalización del Programa.

QUINTA. INSTANCIAS.

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos regulados en las presentes bases generales deberán cumplimentarse en el modelo específico de la sede electrónica, y podrán presentarse, por los siguientes medios:

a) Por vía electrónica haciendo uso de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcázar <https://aznalcazar.sedelectronica.es/catalog/t/3fced4c3-1d8c-4d9f-9753-87aed7075c53> siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido, CLAVE, o el DNI electrónico con los certificados activados.

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

- La cumplimentación del modelo de instancia.
- El registro electrónico de la solicitud.

Se mostrará una pantalla de progreso donde se da confirmación de cada uno de estos pasos. Dándose por completado el trámite una vez que se muestre el registro de la solicitud, y una vez firmada. De otra manera el proceso no se considerará completo.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica.

b) Quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, una vez cumplimentada y firmada por el interesado/a, se presentará en la oficina de Registro del Ayuntamiento, sita en Av. Juan Carlos I, 29, C.P. 41849 Aznalcázar (Sevilla), dentro del plazo de presentación de instancias, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorio a efectos de acreditar la fecha de presentación.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación, sin perjuicio de que en el anexo específico a cada puesto se determine alguna más:

- Documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremo.
- Vida Laboral.
- Fotocopia del DNI, en el caso de personas de nacionalidad española, o documento de identidad equivalente, con respecto a personas nacionales de otros Estados, según lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Fotocopia de la titulación académica exigida para cada puesto.
- Justificante acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES19-3187-0110-3310-9177-7027 de la entidad CAJA RURAL DEL SUR en cuyo resguardo acreditativo del abono del aspirante deberá consignar n.º de DNI y "DIRECTOR/A PEF" o "DOCENTE PEF".

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante en el proceso selectivo.

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F

www.aznalcazar.es

aznalcazar@dipusevilla.es



Código Verificación: PROCENARVZ7R7ZA6GAZSES
Verificación: <https://sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Los/as aspirantes con discapacidad, debidamente acreditadas expedido por Organismo estatal o autonómico competente, deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes, debiendo adjuntar tanto la certificación que acredite su condición de discapacidad, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de plaza convocada, conforme a la base tercera (art. 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sí como en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la instancia en Administración Pública distinta, el aspirante lo comunicará, dentro del plazo de presentación de instancias, vía email a charogarciazorita@aznalcazar.es a la atención de la Secretaría Municipal, adjuntando copia de su solicitud.

El tratamiento de la información por medios electrónicos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el reglamento (UR) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Teniendo en cuenta que la convocatoria se realiza para cubrir una situación de necesidad urgente e inaplazable, el plazo de presentación de solicitudes será de CINCO días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El resto de los anuncios en referencia a este procedimiento selectivo serán publicados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aznalcázar.

La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento disponiendo los/as aspirantes de un plazo de TRES días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas, por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo los aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de excluidos/as, sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de alegación y subsanación, y a la vista de las alegaciones y subsanaciones que, en su caso, se hubieren formulado en tiempo y forma, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/a y excluidos/as, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su publicación por los mismos medios, y se designará el Tribunal que ha de resolver la convocatoria, así como el lugar y calendario en que habrá de realizarse el ejercicio de oposición.

Aquellos/as aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose ésta sin más trámite, según lo previsto en el artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SIXTA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema selectivo será el concurso-oposición. Ambas fases se llevarán a cabo en el mismo momento, ejecutándose el procedimiento mediante una entrevista personal en la que las personas aspirantes contestarán a las preguntas del Tribunal tanto en relación con los méritos que se valorarán en la fase de concurso, como a las cuestiones propias que se reflejan en la fase de oposición.

La valoración de las diferentes fases del procedimiento será la siguiente:

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: PPOENM4R9VZ7R7ZA6GAZSES
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**A) Fase de oposición:**

Consistirá en una prueba oral/entrevista de valoración y evaluación del conocimiento, la experiencia profesional adquirida en los puestos desempeñados, así como las competencias y capacidades profesionales en los proyectos del Programa de Empleo y Formación a desarrollar en el municipio.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, sobre una valoración máxima de 40 puntos, y requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 25 puntos, resultandos eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En el caso de que las personas aspirantes aprobadas no llegaran a un 70% de los presentados al ejercicio, esa puntuación mínima se reducirá hasta un mínimo de 20,00 puntos para conseguir dicho porcentaje.

La prueba oral/entrevista, de la que se levantará la correspondiente acta, versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y en relación con las competencias necesarias para el puesto (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes), estableciéndose como criterios a valorar, el grado de conocimiento y experiencia en Programas de Empleo y Formación, y las competencias profesionales.

La nota de la prueba se configurará según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

PUESTO DE DIRECTOR/A PEF	
Apartados	Puntuación máxima
<i>Conocimiento de los Programas de Empleo y Formación (PEF).</i>	6
<i>Uso de los conceptos y procedimientos.</i>	6
<i>Grado de integración de los conocimientos.</i>	3
<i>Planificación.</i>	3
<i>Dirección y control.</i>	6
<i>Gestión administrativa y económico-financiera.</i>	4
<i>Empleabilidad y emprendimiento.</i>	3
<i>Gestión de la prevención de riesgos laborales.</i>	3
<i>Capacidades profesionales.</i>	6
<i>Total:</i>	40

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026Cód. Validación: PROCEN4BRVZ7R7ZA6GAZSE5
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

PUESTO DE DOCENTE (CUALQUIER TIPOLOGÍA)	
Apartados	Puntuación máxima
Conocimiento de los Programas de Empleo y Formación (PEF).	6
Uso de los conceptos y procedimientos.	6
Grado de integración de los conocimientos.	3
Programación	4
Impartición y tutorización	6
Evaluación	4
Orientación Laboral	4
Capacidades docentes	7
<i>Total:</i>	<i>40</i>

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único; concurrirán a las pruebas provistos del D.N.I., carnet de conducir o pasaporte, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento. La no presentación en el momento de ser llamados, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el procedimiento quedando excluido/a.

La actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra "G". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente. (Resolución de 26 de enero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca el sorteo público para la determinación del orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2024).

B) Fase de concurso:

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as aspirantes.

La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos méritos aportados según el baremo publicado. No obstante, el Tribunal comprobará dichos méritos.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

— Para los cursos, seminarios, jornadas, mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial. En caso de no constar las horas de formación, no serán puntuados.

— Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026Cód. Verificación: P30CEN48RUVZ7R7ZA6GAZSE5
Verificación: <https://sede.sede.sede.gob.es/verificadorfirmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

Baremo de concurso:

a) Experiencia profesional (en régimen laboral o funcionarial).

Puesto: Director/a

Por la experiencia profesional que supere el periodo mínimo exigido como requisito en el anexo específico para el puesto, se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir, con la siguiente puntuación:

- Por cada día en Vida Laboral de servicios prestados en puestos Dirección o coordinación en programas ET/CO/TE/PEF:
 - En los últimos 5 años, desde la firma de la presente Resolución0,008 puntos/día.
 - En periodos no comprendidos en el punto anterior0,004 puntos/día.

Puntuación máxima en este apartado 20,00 puntos.

Puesto: Docente

Por la experiencia profesional, se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir, con la siguiente puntuación:

- Por cada día en vida laboral de servicios prestados como docente en el área o familia profesional correspondiente a la formación a impartir:
 - En los últimos 5 años, desde la firma de la presente Resolución0,090 puntos/día.
 - En periodos no comprendidos en el punto anterior0,045 puntos/día.
- Por cada día en vida laboral de servicios prestados como docente en otras áreas o familias profesionales.....0,020 puntos/día.

Puntuación máxima en este apartado 20,00 puntos.

b) Formación complementaria:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido y materias estén directamente relacionadas con las funciones descritas para el puesto, estén debidamente acreditados, y hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por éstos administraciones públicas (administración local, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado), organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Diputación, centros oficiales como Institutos, Universidades u otros homólogos) así como cursos organizados por Sindicatos, siempre y cuando reflejen las horas de formación acreditadas.

La formación deberá haberse recibido en los últimos diez años, contados a partir de la firma de la presente Resolución. La formación o titulación requerida para ser admitido en el proceso selectivo no será baremada. Igualmente no serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial. Tampoco será baremada como mérito formativo la acreditación pedagógica solicitada como requisito de acceso.

Para la acreditación de estos méritos la persona aspirante deberá presentar diploma o certificación de asistencia como alumnado, donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas. Los títulos o diplomas donde no se especifiquen las horas de duración, no serán puntuados y en el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por la Comisión de Selección que cada crédito tiene un valor de 10 horas y si son ECTS el valor será de 25 horas por cada crédito.

La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: PPOENM4R9VZ7R7ZA6GAZSE5
Verificación: <https://verificacion.sede.sede.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**

- Menos de 10 horas 0,00 puntos
- De 10 a 29 horas 0,10 puntos
- De 30 a 59 horas 0,20 puntos
- De 60 a 99 horas 0,40 puntos
- De 100 a 199 horas 0,75 puntos
- De 200 horas o más 1,00 puntos

Puntuación máxima del apartado de Formación: 5,00 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 25,00 puntos.

La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos méritos aportados, según el baremo. El Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se valoren aquellos méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases.

No se valorarán nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en trámite dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Una vez valorados por el Tribunal la totalidad de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aznalcázar el listado de aspirantes con la puntuación obtenida en ambas fases, pudiendo presentarse alegaciones a las puntuaciones otorgadas en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases que componen el presente proceso selectivo.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en fase de oposición, y dentro de ésta, a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados con mayor puntuación máxima según las Bases, de persistir el empate, se acudiría a los siguientes apartados con mayor puntuación máxima de forma sucesiva hasta deshacer los empates. En igualdad de puntuación en absolutamente todos los apartados, se ordenará alfabéticamente por el mismo orden de actuación (Resolución de 26 de enero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca el sorteo público para la determinación del orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2024).

SÉPTIMA. ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes estando compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.es

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

Cód. Validación: P00ENM4R9WZ7R7ZA6GAZSES
Verificación: <https://sede.dipusevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de este, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 364/1995. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, de conformidad con los artículos 24 de la Ley 39/2015.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. LISTA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA.

Concluidas las fases que conforman el procedimiento selectivo, el tribunal calificador elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta de resolución sobre la persona que se propone para ocupar la interinidad, así como relación de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que conformarán las correspondientes bolsas de Personal Directivo y Personal de Apoyo Administrativo, por orden de prelación según puntuación obtenida en el mismo, todo ello al objeto de que se publique simultáneamente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aznalcázar.

NOVENA. LLAMAMIENTOS DE LA BOLSA DE TRABAJO.

El orden de llamamiento tendrá carácter vinculante, y se irá produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran, y se realizarán atendiendo al orden fijado en el proceso de ordenación.

Cuando surja una necesidad, el Área de Personal, en función de la causa que origine al nombramiento, por supuestos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determinará la modalidad, duración y el objeto del nombramiento en régimen interinidad.

La interinidad que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la Bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

El llamamiento se realizará por vía telefónica, a cuyo efecto los/as integrantes de la bolsa de trabajo deberán mantener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por este medio con la persona a la que le corresponda la oferta, se le enviará un correo electrónico, a la dirección declarada a tal efecto. Si transcurridas 48 horas hábiles desde la fecha de remisión del correo el aspirante no realiza su manifestación de aceptación o, en su caso rechazo de la oferta de nombramiento, se procederá a llamar al siguiente según el orden de mayor puntuación en la misma.

Las personas que ya se encuentren ocupando una interinidad en el propio Ayuntamiento de Aznalcázar, podrán optar por continuar en ella, o cesar voluntariamente y ocupar la nueva interinidad que se le esté ofreciendo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

En el caso de comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Técnico de Recursos Humanos, sino hubiera sido ella misma, para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F

www.aznalcazar.es

aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: PROCENM4R4WZ7R7ZA6GAZSE5
Verificación: <https://sede.dipusevilla.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

**AYUNTAMIENTO**
DE
AZNALCÁZAR

periodo máximo de 24 horas hábiles.

Si se produce la aceptación, con carácter previo al nombramiento como funcionario interino, se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, Delegación Territorial de Sevilla, de la Junta de Andalucía, como órgano instructor, una propuesta provisional, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el anexo III de la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA nº 199 de 16 de octubre de 2025).

Tras recibir la aceptación y validación de la Delegación Territorial para el personal de ejecución propuesto, se elevará la propuesta a la Alcaldía para que proceda a nombrar a las personas candidatas. No obstante, en el caso de docentes, cuando no se reciba la validación para impartir la totalidad de los módulos que componen el programa formativo por parte del Servicio de la Delegación Territorial de Empleo, la jornada y duración podrá ser adaptada al tiempo de impartición de los módulos para los que el/la docente obtenga la validación, completándose el equipo docente con personal formador específico que cumpla los requisitos para poder impartir los módulos necesarios, el cual será objeto de selección con arreglo a las presentes bases.

En caso de no aceptación por parte de la Delegación Territorial para el personal de ejecución propuesto, se le dará traslado a la persona candidata y causará baja en la bolsa correspondiente, de conformidad con los argumentos esgrimidos por la propia Delegación Territorial, que le impedirían seguir siendo candidata.

Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo aquellas personas que justifiquen la no contestación o la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante el contrato o licencia fiscal correspondiente.
- Prestar servicios como funcionario, de carrera o de empleo, en virtud del correspondiente nombramiento.
- Embarazo y maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor.
- Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado.

Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente. Se deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la desaparición de la circunstancia que diera origen al rechazo e indicando su disponibilidad para futuros llamamientos, hasta el momento de dicha comunicación, la persona candidata conservará su puesto en la bolsa, pero permanecerá en situación de "no seleccionable". Lo contenido en este párrafo no es de aplicación a las personas que mantengan una relación laboral o funcional con el propio Ayuntamiento de Aznalcázar, que podrán seguir recibiendo ofertas.

La exclusión definitiva de las bolsas de trabajo, que será notificada a los interesados, se producirá por alguna de las siguientes causas:

- No presentar las justificaciones a las que hace referencia el apartado anterior.
- Cuando tras intentar contactar con el interesado o si el contacto se hubiera producido, éste no hubiera hecho manifestación de aceptación o rechazo, y dejara transcurrir otros 10 días hábiles sin manifestar y justificar al Ayuntamiento un supuesto de los recogidos anteriormente para conservar su posición.
- Rechazar una oferta de empleo, salvo en los supuestos anteriormente recogidos.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: PROCENM4RUVZ7R7ZA6GAZSES
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**

La persona propuesta para ocupar la interinidad, así como el resto de los/as aspirantes propuestos para la bolsa de trabajo aportarán, para su primer nombramiento, en el Departamento de Recursos Humanos y dentro del plazo de 3 días naturales desde que manifiesten su intención de aceptar el nombramiento los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
 - Copia compulsada de la titulación académica exigida. En el caso de estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
 - Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
 - Certificado médico en el que se acredite la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
 - Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
 - El/La aspirante propuesto/a quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable, lo que igualmente deberá declararse por escrito junto con el resto de documentación.
 - Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En dicho caso, y a los efectos de su exclusión de la bolsa, se entenderá su renuncia voluntaria.
- La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará interino, en régimen estatutario al aspirante propuesto.

UNDÉCIMA. CESE.

Los nombramientos que se efectúen al amparo de las presentes Bases tendrán carácter temporal.

Así pues, los/as interesados/as cesarán, en todo caso, por alguna de las causas previstas en los puntos 3 c y d del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DUODÉCIMA. VIGENCIA DE LAS BOLSAS.

La constitución de estas bolsas de trabajo anulará y sustituirá a cualesquiera otras existentes con anterioridad para los mismos puestos relacionados en el base primera.

La vigencia de la bolsa será hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o hasta la anulación expresa por parte del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERA. RECURSOS.

Los/as interesados/as podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Aznalcázar en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente conforme a Derecho.

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F

www.aznalcazar.es

aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: PROCENM4R9VZ7R7ZAG6AZSES
Verificación: <https://sede.sede.gob.es/verificadorfirmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.^a Manuela Cabello González

DECRETO
Número: 2026-0542 Fecha: 28/04/2026

Cód. Validación: PROCEN43RWZ7RTZA6GAZSE5
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16





Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde del Ayuntamiento de Benacazón,

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025, acordó aprobar a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la MEDALLA DE LA POLICÍA LOCAL DE BENACAZÓN a favor de:

- Subteniente D. Juan Francisco Portillo Pérez (**9593**), Comandante de Puesto de Sanlúcar la Mayor.
- Sargento 1º D. Raúl Hidalgo Ávila (**0994**), con destino en el Puesto de Sanlúcar la Mayor.
- Guardia Civil D. Manuel Duque Domínguez (**3750**), con destino en el Puesto de Sanlúcar la Mayor.
- Guardia Civil D. Daniel Tortosa Gómez (**6686**), con destino en el Puesto de Sanlúcar la Mayor.
- Guardia Civil D. Juan Jesús Matés Martínez (**5848**), con destino en el Puesto de Sanlúcar la Mayor.
- Guardia Civil D. José Cruces Carrasco (**0573**), con destino en el Puesto de Sanlúcar la Mayor.
- Guardia Civil D. Rubén García Beltrán (**0188**), con destino en el Puesto de Sanlúcar la Mayor.

miembros de la Guardia Civil, en reconocimiento a su meritoria actuación en beneficio de la seguridad ciudadana y su destacada colaboración con la Policía Local de esta localidad.

SEGUNDO: Inscribir la presente distinción en el Libro Registro de Condecoraciones del Ayuntamiento, conforme al artículo 27 del Reglamento además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía para la entrega solemne de la distinción en el acto institucional que se ha convocado al efecto el próximo día 12 de octubre de 2025 a las 11 de la mañana en la Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de las Nieves de Benacazón (Sevilla).

Código Seguro de Verificación	IV7RYICCNDROJKMZ6ZHR4I2ACU	Fecha	20/04/2026 13:31:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYICCNDROJKMZ6ZHR4I2ACU	Página	1/2





Ayuntamiento de Benacazón

Lo cual se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL.

Benacazón, a la fecha de la firma electrónica.

EI ALCALDE,

Fdo.: Pedro Oropesa Vega.

Código Seguro de Verificación	IV7RYICCNDROJKMZ6ZHR4I2ACU	Fecha	20/04/2026 13:31:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYICCNDROJKMZ6ZHR4I2ACU	Página	2/2





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

ANUNCIO

Doña María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Secretaria General de Administración Local, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de fecha de 22 de enero de 2026, ha sido nombrado funcionario interino, D. David González Fernández, con DNI 02...3X, para desempeñar el puesto de Vicesecretaría clase 3ª, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán. Este nombramiento quedará extinguido por las causas legalmente previstas y, en todo caso, cuando transcurran tres años desde la toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castilleja de Guzmán a la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C.I.F. P-41028008 - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfno. 955721730 - Fax 955 721 731 - e-mail: ayuntamiento@castillejadedeguzman.es

Código Seguro De Verificación	L6u3AWUPB8FY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Rodriguez Perez	Firmado	21/04/2026 09:58:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L6u3AWUPB8FY%2BZTWbMpLmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas****ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN 437/2026, CORRESPONDIENTE AL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE INFORMÁTICA**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo para proveer 1 plaza de Administrativo/a de informática, de personal Laboral Fijo nivel IIIA, mediante Concurso - oposición libre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 237, de 10 de diciembre de 2025, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Número 123, de 31 de mayo de 2022), vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se declaran provisionalmente admitidas y excluidas en el proceso que nos ocupa, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1	78570352Y	***7035**	AFONSO DE LA HOZ	S
2	31710574Z	***1057**	BAREA BARBA	C
3	49026017E	***2601**	BENITEZ RANGEL	F
4	77849310Z	***4931**	CRUZ ROMERO, DE LA	CM
5	48192896F	***9289**	DIAZ CANDELA	E
6	48878253X	***7825**	FERNANDEZ JIMENEZ	JA
7	28629412R	***2941**	FERRERO MAVILLARD	JA
8	77815805C	***1580**	JIMENEZ AMUEDO	A
9	48878959A	***7895**	LOPEZ - ZUAZO RODRIGUEZ	MA
10	45654530J	***5453**	LOPEZ MATA	I
11	49135481K	***3548**	LOPEZ MILLAN	FJ
12	77533874T	***3387**	LUCAS TRAVES	D
13	49133088M	***3308**	MARCHENA MAURI	D
14	47345042W	***4504**	MARTIN ZORRERO	N
15	77586954L	***8695**	MARTINEZ MACEDA	C
16	77871846X	***7184**	MEDINILLA GAMERO	J
17	45943015D	***4301**	MESA JIMENEZ	FJ
18	28748165M	***4816**	MOLERON ARANDA	JL

Página 1 de 4

Código Seguro De Verificación	oIw80VlBRfAuTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/04/2026 12:10:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/oIw80VlBRfAuTxoXBWICyw#3D#3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



19	49134204V	***3420**	MORALES GONZALEZ	A
20	28730451R	***3045**	MORENO CARREÑO	MI
21	49094327E	***9432**	ROSALES SANCHEZ	G
22	48876542R	***7654**	RUZAFÁ BOCANEGRA	MC
23	28740059H	***4005**	SAEZ JIMENEZ	A
24	48963482R	***6348**	SEVILLANO LEMUS	C
25	29500766T	***0076**	TRIGUERO BERMUDEZ	D
26	31907549V	***0754**	VIANA HIRASAWA	AH
27	29516995Z	***1699**	VILLANUEVA MOLINA	B

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICAL DEL NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***6469**	GONZALEZ RAMOS	JA	NO APORTA EL ANEXO I, ANEXO II Y ANEXO III DEBIDAMENTE RELLENO Y FIRMADO
2	***3270**	HUETE MEJIAS	FJ	NO APORTA EL ANEXO I, ANEXO II Y ANEXO III DEBIDAMENTE RELLENO Y FIRMADO
3	***5095**	LOPEZ VARGAS-MACHUCA	FJ	NO ACREDITA DERECHO A BONIFICACIÓN DE TASAS
4	***8872**	LOZANO ARELLANO	JJ	NO APORTA ANEXO I, II Y III DEBIDAMENTE RELLENO Y FIRMADO
5	***8336**	LUNA DORANTE	S	NO APORTA TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA.
6	***0938**	LUQUE BAILON	MC	NO ACREDITA DERECHO A BONIFICACIÓN DE TASAS
7	***9819**	OYOLA SANCHEZ	O	NO APORTA TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA.
8	***6624**	ROBLES RIVAS	S	NO ACREDITA DERECHO A BONIFICACIÓN DE TASAS
9	***3995**	RODRIGUEZ MENDEZ	J	NO ACREDITA DERECHO A BONIFICACIÓN DE TASAS
10	***6231**	SILVESTRE GRANADO	J	NO APORTA ANEXO I, II Y III DEBIDAMENTE RELLENO Y FIRMADO
11	***9280**	VALERA PADILLA	JM	NO APORTA ANEXO I, II Y III DEBIDAMENTE RELLENO Y FIRMADO

Código Seguro De Verificación	oIw80VlBRfAuTxoXBWlCyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/04/2026 12:10:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/oIw80VlBRfAuTxoXBWlCyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12	***1707**	RODRIGUEZ MALO	D	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. NO APORTA ANEXO I, II Y III DEBIDAMENTE RELLENO Y FIRMADO. NO APORTA COPIA DNI. NO ACREDITA ABONO DE TASA DE DERECHO A EXAMEN.
----	-----------	----------------	---	--

SEGUNDO.- Se relaciona la composición del Tribunal Calificador, tal cual establece la Base 6ª de la Convocatoria:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Manuel Alejandro Pallarés Silva, Jefe de Sección del Departamento de Informática del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplente: Dª. María José Rodríguez Álvarez, Jefa de sección de la Delegación Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

VOCALES:

Titulares:

- D. Antonio Jiménez López, Administrativo de Informática de Bienestar Social del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D. Jaime Conde López, Administrativo de Informática del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Dª. María Isabel Rodríguez Cordero, Jefa del Servicio de Rentas del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico del Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplentes:

- D. Fernando Jurado Maqueda, Técnico de la Delegación Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Dª. María Teresa Millán Jiménez, Técnica de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Dª. Consolación Franco Mejías, Técnica del Servicio Jurídico e Inventario del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Dª. María del Carmen Sosa Fernández, Técnica del Servicio de Análisis y Estudios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SECRETARÍA:

Titular: Dª. Mª. Carmen González Serrano, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplente: Dª. Esther Hermosín Álvarez, Directora del Servicio de Análisis y Estudios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Página 3 de 4

Código Seguro De Verificación	oIw80VlBRfAuTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/04/2026 12:10:00	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/oIw80VlBRfAuTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5.1), significándose que se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para las alegaciones, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Contra dicha resolución se podrán interponer los recursos e impugnaciones, abstenciones y recusaciones en virtud a lo establecido en los artículos 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Una vez terminado el plazo para la subsanación de deficiencias, se dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios físico, en el tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es). La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

Dado en Dos Hermanas,

LA TTE. ALCALDE DELEGADA
DE RELACIONES HUMANAS

Basilía Sanz Murillo
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024).

Página 4 de 4

Código Seguro De Verificación	oIw80VlBRfAuTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	28/04/2026 12:10:00	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/oIw80VlBRfAuTxoXBWICyw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 9/2026 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente nº 9/2026 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos para el ejercicio presupuestario referido, en sesión de fecha 27 de marzo de 2026, por un importe total de seis millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos veinticinco euros con ochenta y seis céntimos (6.427.525,86€), financiado en la cantidad de un millón setecientos mil euros (1.700.000,00€) con baja de crédito de gastos de otra partida del presupuesto vigente no comprometido, y el resto, cuatro millones setecientos veintisiete mil quinientos veinticinco euros con ochenta y seis céntimos (4.727.525,86€), con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP nº 63 de 1 de abril de 2026. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

DOTACIÓN

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>1.- Operaciones no financieras (A+B)</i>	405.000,00 €
A) Operaciones corrientes	405.000,00 €
Capítulo I. Gastos de personal	405.000,00 €
B) Operaciones de capital	0,00 €
<i>2.- Operaciones financieras</i>	0,00 €
Total créditos extraordinarios (1 + 2)	405.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

<i>1.- Operaciones no financieras (A+B)</i>	6.022.525,86 €
A) Operaciones corrientes	5.215.110,24 €
Capítulo I. Gastos de personal	5.013.285,74 €
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	201.824,50 €
B) Operaciones de capital	807.415,62 €
Capítulo VI. Inversiones reales	807.415,62 €
<i>2.- Operaciones financieras</i>	0,00 €
Total suplementos de créditos (1 + 2)	6.022.525,86 €

Total modificación créditos presupuestarios	6.427.525,86 €
--	-----------------------

Código Seguro De Verificación	HtCSkgPWrkv5NMi jJLs jzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	27/04/2026 15:02:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/HtCSkgPWrkv5NMi jJLs jzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FINANCIACIÓN

<u>Remanente de Tesorería para Gastos Generales (8700000)</u>	4.727.525,86 €
* <i>Capítulo VIII. Activos Financieros</i>	4.727.525,86 €
Total Financiación Remanente de Tesorería	4.727.525,86 €

<u>Bajas de créditos</u>	1.700.000,00 €
<i>1.- Operaciones no financieras (A+B)</i>	<i>1.700.000,00 €</i>
A) Operaciones corrientes	1.700.000,00 €
Capítulo V. Fondo de contingencia	1.700.000,00 €
B) Operaciones de capital	0,00 €
Total Financiación Bajas de Crédito	1.700.000,00 €

Total Financiación modificación créditos presupuestarios	6.427.525,86 €
---	-----------------------

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	HtCSkgPWrkV5Nmi jJLs jzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	27/04/2026 15:02:21	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/HtCSkgPWrkV5Nmi jJLs jzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DOÑA MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

HACE SABER:

Por Resolución dictada por esta Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) N° 63/2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para la cobertura temporal de la plaza de Secretaría – Intervención, mediante personal funcionario interino, y a través del sistema de concurso. Dichas bases reguladoras que regirán la convocatoria responden al siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. En el Ayuntamiento de La Luisiana, está próximo que quede vacante el puesto de la Secretaría - Intervención, cuya cobertura, resulta necesaria y urgente, no habiendo sido posible proveerla por Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional por los procedimientos de provisión definitiva, de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, así como mediante nombramiento accidental, por lo que se precisa cubrir dicho puesto con carácter interino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en concordancia con lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Constituye el objeto de la presente convocatoria la **provisión del puesto de Secretaría Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana**, perteneciente a la subescala Secretaría - Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante la selección por el sistema de concurso de funcionario interino y su posterior propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto que dicho puesto no se cubra por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. Es objeto también de estas bases la constitución de una **bolsa de interinidad** para el hipotético nombramiento futuro de funcionarios interinos, en los términos establecidos en la base novena.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
5. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea

TERCERA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Luisiana, y se **presentarán** obligatoriamente por vía electrónica a través de su sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y anexo II (autobarefacción) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base sexta.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobarefacción deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación (no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la DECLARACIÓN JURADA del/la interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal de Selección puedan requerir a los/as aspirantes la veracidad de las circunstancias y documentos aportados):

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o documentación equivalente.
- c) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base sexta.
- d) Curriculum Vitae.
- e) Informe de vida laboral.

La documentación a presentar ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldesa – Presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de La Luisiana, otorgando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior se dictará Resolución de Alcaldía, y se publicará en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de La Luisiana, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso en relación a los aspirantes admitidos.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de La Luisiana.

La Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Luisiana, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal de Selección de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

PRESIDENTE: D. Manuel Martín Trujillo, funcionario de carrera que provee el puesto de Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla). Actuará como suplente del Presidente, D. Eligio García Jódar, personal funcionario de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

VOCALES:

- D^a Rosa María Rosa Gálvez, funcionaria de carrera que provee el puesto de Secretaria General del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).
- D^a Fátima Gómez Sola, funcionaria de carrera que provee el puesto de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).
- D^a Mercedes González Fernández, funcionaria de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- D^a María Francisca del Moral Lucena, funcionaria de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

SECRETARIO: D. Francisco Javier Fernández Berrocal, funcionario de carrera que provee el puesto de trabajo de Secretario -Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla). Actuará como suplente del Presidente, D. Daniel Luis Toledano Rodríguez, funcionario de carrera que provee el puesto de Secretario Interventor del S.A.T. de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales.

Asimismo, el Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Tribunal de Selección.

En caso de empate es el Tribunal de Selección el que goza de voto de calidad.

Las resoluciones del Tribunal de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra dichas resoluciones podrá interponerse recursos de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación del procedimiento selectivo, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones ante el propio Tribunal de Selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles desde la publicación de la puntuación o calificación obtenida por las personas aspirantes. Dichas alegaciones, que si tendrán efecto suspensivo, sólo podrán ser presentadas en el Registro de la Corporación de forma telemática con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el concurso. Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

A) Experiencia profesional. (Máximo de 6 puntos).

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría - Intervención, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,05 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.
- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,03 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.
- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,03 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.
- Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Grupo A1, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones de asesoramiento legal o gestión económica financiera y presupuestarias: 0,015 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieren efectuado, de conformidad con el Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. En todo caso, habrá de aportarse, igualmente, el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para acreditar la experiencia como funcionario de puesto reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Por la superación de pruebas selectivas. (Máximo 2 puntos).

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para el ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios con Habilitación Nacional, en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, se otorgará la siguiente puntuación:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría - Intervención: 0,50 puntos.
- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Intervención - Tesorería: 0,30 puntos.
- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría: 0,30 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 2 puntos).

Sólo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales:

- Cursos de duración comprendidos entre 15 y 30 horas lectivas: 0, 10 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendidos entre 31 y 50 horas lectivas: 0, 20 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendidos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de duración superior a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

Para acreditarlos se deberá aportar los títulos, diplomas o certificados, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En ningún caso será objeto de puntuación los cursos, congresos, seminarios y jornadas cuyo contenido sea de aplicación transversal a toda la organización. Tampoco serán objeto de valoración aquellos en los que los títulos, diplomas o certificados no especifiquen expresamente la duración de la acción formativa o de perfeccionamiento.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador, y será expuesto en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de La Luisiana.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el tribunal calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar en el apartado de superación de pruebas selectivas, en tercer lugar en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento y, en caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento de La Luisiana, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria. Al respecto, deberá adjuntar:

- *Los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria así como de los méritos aportados.*
- *Declaración de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.*
- *Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*
- *Declaración de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.*

Si la persona aspirante propuesta no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, salvo causa de fuerza mayor apreciada por la Alcaldía Presidencia, no podrá ser propuesta para su nombramiento por la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía, quedando

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, se procederá a proponer a dicha Secretaría General el nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

NOVENA.- BOLSA E INTERINIDAD.

1.- Con el resto de personas aspirantes, no propuestos para ocupar el puesto, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará una bolsa de interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as del puesto de Secretaría - Intervención, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional o deje de ser prestada por el funcionario interino nombrado inicialmente como consecuencia del presente procedimiento de selección.

2.- En caso de que el aspirante nombrado funcionario interino inicialmente tuviera que cesar porque el puesto de trabajo fuera ocupado por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por algunos de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pasará a la lista de reserva, ocupando el primer lugar.

3.- En caso de quedar vacante el puesto de Secretaría - Intervención, el aspirante que aparezca en primer lugar de la bolsa de interinidad será requerido para que presente la documentación a que se refiere la base octava, procediendo conforme se establece en la misma.

4.- En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de interinidad, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

5.- La bolsa tendrá una vigencia de cuatro años desde el primer nombramiento por la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía

DECIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Interventor Interino por ésta.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN DE LA INTERINIDAD.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de toma

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de posesión del funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional nombrado.

DUODECIMA.- INCIDENCIAS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones de aplicación por las que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino en el ámbito de la Administración Pública.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente: o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sra. Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.

DATOS DEL ASPIRANTE			
Apellidos y nombre		DNI	
Domicilio a efecto de notificaciones			
Correo electrónico			
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA			
1. Fotocopia del documento nacional de identidad. 2. Fotocopia de la titulación exigida. 3. Fotocopia de los documentos a valorar en el concurso y que se relacionan EXPRESAMENTE 4. . 5. . 6. .			

SOLICITA:
Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y se tenga por presentada la documentación que se adjunta, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a su acreditación.

LUGAR Y FECHA	FIRMA

A/A SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO LA LUISIANA.
Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos y olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Firmado Por	Página	11/12
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS (FASE DE CONCURSO)

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 6 puntos)		
	NUMERO	PUNTOS
a) FHCN: Subescala Secretaría-Intervención (0,05 puntos/mes completo)		
b) FHCN: Subescala Secretaría (0,03 puntos/mes completo)		
c) FHCN: Subescala Intervención - Tesorería (0,03 puntos/mes completo)		
d) No FHCN: Grupo A1 (0,015/mes completo)		
Total puntos Experiencia Profesional		
B. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (máximo 2 puntos)		
	NÚMERO	PUNTOS
a) Por ejercicios de la Subescala de Secretaría-Intervención (0,50 puntos cada uno)		
b) Por ejercicios de la Subescala de Intervención - Tesorería (0,30 puntos cada uno)		
c) Por ejercicios de la Subescala de Secretaría (0,30 puntos cada uno)		
Total puntos Superación de Pruebas		
C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (máximo 2 puntos).		
	NÚMERO	PUNTOS
Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas (0,10 puntos cada uno)		
Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas (0,20 puntos cada uno)		
Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas (0,40 puntos cada uno)		
Cursos de duración superior a 100 horas (0,50 puntos cada uno)		
Total puntos Cursos de Formación y Perfeccionamiento		
TOTAL PUNTOS (A+B+C)		
LUGAR Y FECHA	FIRMA	

A/A SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO LA LUISIANA.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos y olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero."

En La Luisiana, a la fecha de la firma electrónica,
LA ALCALDESA,

Fdo. M^a Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Firmado Por	Página	12/12
Observaciones		
Url De Verificación		
Normativa		





Ayuntamiento de
El Madroño

ANTONIO LÓPEZ RUBIANO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 28/04/2026
HASH: 02863f23c7b33b70c5508bedae75d

EDICTO

DON ANTONIO LÓPEZ RUBIANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO (SEVILLA).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de abril de 2026, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la Modificación de créditos mediante transferencia número 112/2026, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre distintas áreas de gastos.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En El Madroño, a fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. D. Antonio López Rubiano

Cód. Verificación: 40YDC6X7EJ9D1MA3PZAXCL3
Verificación: <https://elmadroño.es/electronicas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 18551/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: PROCESO SELECTIVO SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL - PROMOCIÓN INTERNA - OEP 2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA), GRUPO A - SUBGRUPO A2, NIVEL 21 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2024 CORRESPONDIENTE AL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-3599, de fecha 06 de noviembre se aprobaron la Convocatoria y las Bases Regulatoras para la para la provisión de una plaza de Subinspector/a de Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), Grupo A - Subgrupo A2, Nivel 21, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo del año 2024 correspondiente al turno de promoción interna.

2º Las bases y la convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 216, de 10 de noviembre de 2025. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 228, de 26 de noviembre de 2025.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 296 de 10 de diciembre de 2025.

4º De conformidad con la Base 5.1. se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5º Expirado el plazo de presentación de solicitudes, su publicó en el BOP Sevilla núm. 16, de fecha 26 de enero de 2026, el listado provisional de personas admitidas y excluidas, para que de conformidad con la Base 6.2., pudieran presentar la subsanación a la exclusión provisional, sin que conste la presentación de subsanación alguna.

6º Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2026-1018, de fecha 01 de abril de 2026, se aprueba el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para

Antonio Conde Sánchez (1 de 2)
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
Fecha Firma: 28/04/2026
HASH: d6271bca32923b027c3b749718f6a8ec



JUAN RAMÓN ARAGON SANCHEZ (2 de 2)
Secretario de Gobierno
Fecha Firma: 28/04/2026
HASH: e6b6ca4a70e7e6b5c61007195f4698eb



RESOLUCIÓN
Número: 2026-1435 Fecha: 28/04/2026

Cód. Verificación: 02T5U4N7TG7AFPA0E76P26J2
Verificación: <https://mairena-del-aljarafe-sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

cubrir una plaza de Subinspector de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial – Escala Ejecutiva, Denominación Subinspector de Policía Local, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, Nivel 21, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024, siendo publicada en el BOP Sevilla núm. 65, de fecha 07 de abril de 2026.

En la citada resolución se estableció que *“el Tribunal Calificador queda convocado para la Sesión Constitutiva y de Baremación de Méritos, el día 05 de mayo de 2026, a las 09:30 horas, en la Sala de Reuniones de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).”*

7º Con fecha 21 de abril de 2026, se han presentado varios recursos de reposición frente a la Resolución de Alcaldía núm. 2026-1018, de fecha 01 de abril de 2026, por dos aspirantes del proceso selectivo.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dejar sin efecto la convocatoria del Tribunal Calificador - Sesión Constitutiva y de Baremación de Méritos, para el día **05 de mayo de 2026, a las 09:30 horas**, en la Sala de Reuniones de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán examinar en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento los recursos presentados, y presentar las alegaciones que estimen procedentes, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución en el BOP Sevilla.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

El Alcalde-Presidente,
(firmado electrónicamente)
Antonio Conde Sánchez.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCIÓN
Número: 2026-1435 Fecha: 28/04/2026

Cód. Validación: QCTSL4N7TGP7AFPADE7SP26J2P
Verificación: <http://www.mairenadelajarafe.es/validacion-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





ROSARIO ANGLUAR TORREJÓN (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 24/04/2026
HASH: 592e294a7a8f8799e5f16a5656bbe

ANUNCIO

Anuncio de Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), por las que, concluidos los procesos selectivos abajo referenciados, se publica el nombramiento, toma de posesión y cese de las personas que se señalan a continuación:

Nombramiento interino de una plaza de Arquitecto:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2026-0474, de fecha 24/03/2026, se procedió a nombrar a **DON CARLOS VILLALBA FERNÁNDEZ** con DNI ***6071** como funcionario del Ayuntamiento de Osuna para ocupar interinamente una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, de Arquitecto, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por ser el candidato que ha superado el citado proceso selectivo.

Toma de posesión de una plaza de Jefe de la Policía Local:

La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente, procedió a dar posesión para ocupar, como funcionario de libre designación, el puesto de Subinspector Jefe de la Policía Local, perteneciente a la Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, a **DON JOSE PARDO ÁLVAREZ**, con efectos de 9 de marzo de 2026.

Cese de funcionaria interina Técnica de Administración General:

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2025/1102, de fecha 30/06/2025, **DOÑA MARTA CANO CANO**, fue nombrada como funcionaria interina, para ocupar el puesto de Técnica de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, por acumulación de tareas, por un periodo de nueve meses, cuya toma de posesión fue con efectos de 14 de julio de 2025. Con fecha 14 de abril de 2026, habiendo transcurrido nueve meses desde la toma de posesión y finalizada la causa por la que fue nombrada, se produce el cese y la finalización de la relación de interinidad.

Lo que se hace público a los efectos de lo contemplado en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Verificación: ESUXPL0HJ09TE2056G7ZSK6ML
Verificación: <https://osuna.sevillaprov.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIOR**
(Sevilla)**EDICTO**

D. José Ruiz Herman, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñafior,

HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 275/2026, de 24 de abril de 2026, se ha procedido a la convocatoria de la elección del cargo de **Juez de Paz Titular** de Peñafior, transcribiéndola literalmente a continuación:

«Resultando que el artículo 102.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial atribuye al Pleno del Ayuntamiento la elección de los Jueces de Paz y sus sustitutos.

Resultando que con fecha 26 de febrero de 2026 (Registro de Entrada número 633), se recibe escrito de la Secretaria de Gobierno en Funciones del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, solicitando de este Ayuntamiento anunciar la vacante del cargo de Juez de paz Titular de esta localidad, mediante Convocatoria Pública, para su nueva elección por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. número 166, de 13 de julio de 1995).

Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones **HA RESUELTO** de conformidad con las anteriores disposiciones:

PRIMERO: Convocar la elección del cargo de Juez de Paz Titular de éste municipio.

SEGUNDO: Podrá solicitar dicho cargo todas aquellas personas quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en el art. 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad prevista para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

TERCERO: Para solicitar el cargo es necesario ser:

- Español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las siguientes causas de incapacidad:

- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No haber sido condenado por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

CUARTO: El cargo de Juez de Paz Titular es incompatible con:

- Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, CC.AA., Provincias y demás Entidades Locales y Organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, CC.AA., Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unas y otros.
- Con los empleos de toda clase en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
- Con las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UirRkmM0GpSyeZk/SEiaCRA==	Firmado	28/04/2026 09:48:37
Firmado Por Jose Ruiz Herman	Página	1/2
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UirRkmM0GpSyeZk%2FSEiaCRA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



**AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR**
(Sevilla)

QUINTO: Los interesados en ocupar el cargo deberán solicitar por escrito en instancia que será facilitada en el Ayuntamiento en **plazo de quince días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

SEXTO: El Juez de Paz Titular será elegido por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten libremente.

SÉPTIMA: El cargo de Juez de Paz Titular será retribuido por el sistema y la cuantía legalmente establecida en el artículo 103.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

OCTAVA: Dar a la presente Resolución publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido Judicial de Lora del Río, y en el propio Juzgado de Paz de Peñaflor, advirtiéndose a los interesados que para mayor información pueden dirigirse a la Secretaría del Juzgado de Paz o bien del Ayuntamiento de Peñaflor.>>

En base a lo anteriormente expuesto, los interesados **pueden presentar sus solicitudes en el plazo establecido de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.**

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñaflor fecha y firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	UiRkmM0GPsyZk/SEiaCRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	28/04/2026 09:48:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/UiRkmM0GPsyZk%2FSEiaCRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EDICTO:

La Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 27 de abril de 2026 ha dictado Resolución por la que se revoca la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2025, por la que se aprobó la convocatoria y las Bases para la cobertura por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Educador/a Social de este Ayuntamiento, dejando sin efecto la misma así como la publicación de las bases y de la convocatoria, llevada a efecto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, de fecha 05 de mayo de 2025, por los motivos expuestos en dicha Resolución de Alcaldía y considerando, que se cumplen los requisitos exigidos por los artículos 109.1 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y resto del Ordenamiento Jurídico para proceder a la revocación de dicho acto administrativo

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso (EDL 1998/44323)-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En El Ronquillo a la fecha de la firma.

La Alcaldesa

Dª ANA VIZCAINO NAVARRO

Código Seguro de Verificación	IV7R27TTJZ7LXXJJ4LWMAQRL4	Fecha	28/04/2026 10:25:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA VIZCAINO NAVARRO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R27TTJZ7LXXJJ4LWMAQRL4	Página	1/1



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 210279 de la resolución núm. 486 de 29 de enero de 2026 del Presidente de la Junta Municipal de Distrito (por Delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por el que se aprueba la Convocatoria de las Subvenciones para gastos de funcionamiento dirigidas a entidades del Distrito Norte, correspondientes al año 2026.

BDNS (Identif.): 902013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902013>

Beneficiarios.— Serán beneficiarias todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso. Asimismo, deben reunir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como los establecidos en las Bases, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos, entre otros, haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Norte dentro del plazo para hacerlo.

Objeto.— La presente convocatoria otorgará ayudas a Entidades del Distrito Norte que respondan a la línea de actuación Línea 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de Gastos de Funcionamiento. Los gastos que podrán financiarse dentro de esta modalidad son entre otros:

- a) Alquiler de las sedes sociales, así como gastos de comunidad.
- b) Los gastos de suministros de la sede social: luz, línea de teléfono fijo, línea de teléfono móvil e internet. Para estos últimos se deberán acompañar por una declaración responsable del representante de la entidad que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de esta y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de sus miembros.
- c) Gastos de personal: Nóminas y seguros sociales.
- d) Gastos de gestoría.
- e) Gastos de oficina para la gestión ordinaria de la asociación (material fungible e oficina, fotocopias, alquiler de fotocopiadora, etc.) siempre que no supere el 10% del presupuesto subvencionable. En el supuesto de que el único gasto justificable sea el de gastos de oficina, esta cantidad ascenderá al 50% del presupuesto subvencionable.
- f) Productos de limpieza siempre que no supere el 10% del presupuesto subvencionable.
- g) Gastos de reparación de pequeños desperfectos, pintura, etc., siempre que no supere el 10% del presupuesto subvencionable.
- h) Seguros de cobertura de la sede (exceptuando el seguro de responsabilidad civil).
- i) Suscripciones a periódicos y a base de datos.
- j) Mantenimiento de páginas Web.

Quedan excluidos expresamente:

- Gastos inventariables o inversiones.
- Gastos que correspondan a la realización de proyectos específicos.

Bases reguladoras.— Las Bases que regulan la concesión de Subvenciones destinadas a sufragar gastos de funcionamiento para el año 2026 dirigidas a Entidades del Distrito Norte, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuantía.— El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 15.000,00 €, que se repartirá prorrateando el importe global máximo destinado a esta convocatoria entre todas las que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, una vez baremadas aplicando los criterios establecidos las Bases y teniendo en cuenta que el importe máximo de ayuda alcanza hasta el límite de 500,00 € (impuestos incluidos).

Plazo de presentación de solicitudes.— El plazo de presentación de solicitudes junto a la documentación exigida será de 15 días hábiles, el cual se iniciará al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Otros datos.— Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página web sevilla.org

En Sevilla a 27 de abril de 2026.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, Juan de la Rosa Bonson.

NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos
Sección de Organización de Puestos
de Trabajo y Gestión de la
Plantilla Municipal

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día veinte de abril de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Visto el Expediente nº 144/2026 instruido para modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Coordinador/a de Gestión y Comunicación Cultural A1-27 (A725) (VPT 714001111).
- Técnico Superior Gestión Cultural A1-22 (0610003002) (VPT 794003421).

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Técnico Superior Gestión Cultural, Artes Visuales, Museísticas y Transversales A1-25 (VPT 795001111) perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, subclase gestión cultural.
- Un puesto de Técnico Superior Gestión Cultural, Artes Escénicas y Plásticas A1-25 (VPT 795001111) perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, subclase gestión cultural.

La valoración de estos puestos de trabajo sería la siguiente:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTOS
Responsabilidad	Toma de decisiones	69
Responsabilidad	Relaciones	36
Responsabilidad	Mando	69
Responsabilidad	Ejecución de tareas	116,11
Incompatibilidad	Incompatibilidad	71
	TOTAL PUNTOS	361,11

Se adjunta Anexo I con la propuesta de RPT. La efectividad del presente acuerdo será desde el 1 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos creados en el Acuerdo PRIMERO y que se adjunta como Anexo II.

Código Seguro De Verificación	6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/04/2026 08:33:00
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==		



TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.- LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/04/2026 08:33:00
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS		ANEXO I RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA											
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	ADM	GR	Escala Subes. Clases Subes. e	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
9. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA													
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA													
DIRECTOR/A GENERAL DE CULTURA													
INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA													
	SECRETARÍA/DIRECCIÓN	001	16	17.692,46 N C	631001111	C2-16	A4	C2	63				
	PEÑYA	002	13	15.364,75 N C	829001111	E-13	A4	E	82				
	TECNICO/A PROYECTOS EUROPEOS	001	22	20.503,45 N C	718001111	A1-22	A4	A1	71		Ldo. Area Humanidades		
	COORDINADOR/A GRAL OFICINA BIENAL FLAMENCO	001	20	24.366,41 N C	796003421	A2-20	A4	A2	79		Cursos Ambito Flamenco y en Gestión Cultural		
	ASISTENTE/A DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN OF.B. FLAM.	001	18	16.991,42 N C	798001111	C1-18	A4	C1	79				
	JEFE GRUPO TECN.AUX. C2 OFICINA BIENAL FLAMENCO	001	18	22.678,29 N C	797003421	C2-18	A4	C2	79				
	PORTERÍA OF.B. FLAMENCO	001	14	16.196,68 N C	827001111	E-14	A4	E	82				
TEATRO ALAMEDA													
	JEFE/A GRUPO ADMNVO/A	001	19	18.864,84 N C	622001111	C1-19	A4	C1	62				
	TECNICO/A RELACIONES CON MEDIOS Y PÚBLICO	001	20	19.851,93 N C	724001111	A2-20	A4	A2	72				
	OFICIAL/A PRIMERA MAQUINARIA	001	15	20.245,57 N C	826003411	C2-15	A4	C2	82				
	AYUDANTE/A MAQUINARIA	001	14	20.287,05 N C	827003411	E-14	A4	E	82				
	REGIDOR/A	001	15	20.245,57 N C	826003411	C2-15	A4	C2	82				
	JEFE/A ELECTRICISTA	001	17	21.336,84 N C	825003411	C2-17	A4	C2	82				
	OFICIAL/A PRIMERA ELECTRICISTA	002	15	20.245,57 N C	826003411	C2-15	A4	C2	82				
	JEFE/A DE SALA	001	15	20.245,57 N C	826003411	C2-15	A4	C2	82				
	PORTERÍA ACOMODADOR/A	002	14	20.287,05 N C	827003411	E-14	A4	E	82				
SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA													
	JEFE/A SERVICIO	001	29	40.555,19 N L	611001111	A1-29	A4	A1	61				
	SECRETARÍA/DIRECCIÓN	001	16	17.692,46 N C	631001111	C2-16	A4	C2	63				
	COORDINADOR/A ECONÓMICO/A	001	27	36.452,28 N C	714001111	A1-27	A4	A1	71		Ldo. Economía/ Admón y Dirección de Empresas		
	PORTERÍA	002	14	16.196,68 N C	827001111	E-14	A4	E	82				
	T. S. GESTIÓN CULTURAL ARTES VISUALES, MUSEÍSTICAS Y TRANSVERSALES	001	25	30.982,03 N C	795001111	A1-25	A4	A1	79		Grado universitario en Historia/Artes/Humanidades/Antropología/A arqueología/Gestión Cultural o equivalente		
	T. S. GESTIÓN CULTURAL ARTES ESCÉNICAS Y PLÁSTICAS	001	25	30.982,03 N C	795001111	A1-25	A4	A1	79		Grado universitario en Historia/Artes/Humanidades/Antropología/A arqueología/Gestión Cultural o equivalente		
	JEFE/A PRODUCCIÓN	001	20	24.279,32 N C	823003311	C1-20	A4	C1	82		Formación Producción Cultural		
	TECNICO/A AUXILIAR PROGRAMACIÓN	001	18	21.506,76 N C	734003421	C1-18	A4	C1	73				
	AYUDANTE/A PRODUCCIÓN	001	15	20.776,69 N C	826003421	C2-15	A4	C2	82				
	PEÑYA MONTADORA	002	13	20.000,39 N C	829003421	E-13	A4	E	82				

Página 1

Código Seguro De Verificación	6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/04/2026 08:33:00
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS		ANEXO I RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA											
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	ADM	GR	Esala Subclase	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
	UNIDAD DE PRODUCCIÓN												
	CAPATAZ	001	18	23.012,16 N C		824003421	C1-18	A4	C1	82			
	OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA-ILUMINADOR/A	001	15	20.776,69 N C		826003421	C2-15	A4	C2	82			
	OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR/A	003	15	20.776,69 N C		826023421	C2-15	A4	C2	82		Permiso Conducción CI	
	AYUDANTE ALPACENERO/A	001	14	20.832,31 N C		827003421	E-14	A4	E	82			
	PEON	004	13	20.000,39 N C		829003421	E-13	A4	E	82			
	SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA												
	JEFE/A SECCIÓN	001	27	36.452,28 N C		612001111	A1-27	A4	A1	61			
	Ngdo. Contratación												
	JEFE/A NGDO.	001	21	20.941,49 N C		621001111	C1-21	A4	C1	62			
	AUXILIAR INFORMACIÓN	004	16	17.692,46 N C		632001111	C2-16	A4	C2	63			
	SECCIÓN DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA												
	JEFE/A SECCIÓN	001	25	30.854,58 N C		613001111	A1-25	A4	A1	61			
	Ngdo. Tramitación												
	JEFE/A NGDO.	001	22	23.664,52 N C		620001111	C1-22	A4	C1	62			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	003	15	16.262,21 N C		634001111	C2-15	A4	C2	63			
	SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA												
	JEFE/A SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	001	27	36.452,28 N C		612001111	A1-27	A4	A1	61			
	Ngdo. Gestión												
	JEFE/A NGDO.	001	22	23.664,52 N C		620001111	C1-22	A4	C1	62			
	JEFE GRUPO AUX. ADMITIVO.	001	18	18.163,81 N C		633001111	C2-18	A4	C2	63			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	001	15	16.262,21 N C		634001111	C2-15	A4	C2	63			
	SECCIÓN BIBLIOTECAS												
	JEFE SECCIÓN BIBLIOTECAS	001	25	30.182,21 N C		721001111	A2-25	A4	A2	72			Únicamente pueden acceder T.M. Ayudante Biblioteca y T.M. Promoción Cultural
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	001	15	16.262,21 N C		634001111	C2-15	A4	C2	63			
	AUXILIAR TRÁFICO	001	15	17.590,00 N C		826003111	C2-15	A4	C2	82			
	Ngdo. Libro y Biblioteca												
	JEFE/A NGDO.	001	21	23.165,00 N C		723001111	A2-21	A4	A2	72			Únicamente pueden acceder T.M. Ayudante Biblioteca y T.M. Promoción Cultural
	TEC. BIBLIOTECA	020	20	21.179,72 N C		724003111	A2-20	A4	A2	72			Únicamente pueden acceder T.M. Ayudante Biblioteca y T.M. Promoción Cultural
	AUXILIAR BIBLIOTECA	024	18	18.320,07 N C		766003111	C1-18	A4	C1	76		Cursos en relación con Biblioteconomía y Documentación	
	OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR/A BIBLIOS	001	15	16.262,21 N C		826021111	C2-15	A4	C2	82		Permiso Conducción CI	
	SECCIÓN COORDINACIÓN DEPARTAMENTOS TÉCNICOS												

Página 2

Código Seguro De Verificación	6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/04/2026 08:33:00
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS		ANEXO I RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA											
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR. Y NV.	ADM	GR	Asignación	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
	JEFEA SCC. COORDINACIÓN DEPARTAMENTOS TÉCNICOS	001	25	30.834,58 N C		715001111	A1-25	A4	A1	71	Lab. Área Ciencias Sociales y Jurídicas/ Área Humanidades	Gestión y Marketing Cultural/ Formación Matemática/ Diseño gráfico.	
	TÉCNICO/A DISEÑO GRÁFICO	001	18	16.991,42 N C		734001111	C1-18	A4	C1	73			
	TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN CULTURAL	001	18	16.991,42 N C		734001111	C1-18	A4	C1	73	Técnico Superior de F.P. en Gestión Comercial y Marketing		
	TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN CULTURAL	001	22	25.017,93 N C		718003421	A1-22	A4	A1	71	Lab. Área de Humanidades		Nivel alto Inglés y conocimiento Francés o Alemán
	TEATRO LOPE DE VEGA												
	DIRECTORA TÉCNICO/A	001	20	25.253,60 N C		823003421	C1-20	A4	C1	82			
	SECRETARÍA DE DIRECCIÓN	001	16	17.692,46 N C		631001111	C2-16	A4	C2	63			
	TÉCNICO/A RELACIONES CON MEDIOS Y PÚBLICO	001	20	23.392,99 N C		790003311	A2-20	A4	A2	79			
	REGIDORA	001	18	23.365,66 N C		824003431	C1-18	A4	C1	82			
	AVISADORA/A	001	14	21.195,24 N C		827003431	E-14	A4	E	82			
	CAPATAZ ILUMINACIÓN	001	18	23.365,66 N C		824003431	C1-18	A4	C1	82			
	OFICIAL PRIMERA TRAMOYISTA	002	15	21.131,05 N C		826003431	C2-15	A4	C2	82			
	AYUDANTE ELÉCTRICO	001	14	21.195,24 N C		827003431	E-14	A4	E	82			
	JEFE/A DE AUDIO-VIDEO	001	18	23.365,66 N C		824003431	C1-18	A4	C1	82			
	OFICIAL PRIMERA SONIDO E IMAGEN	001	15	21.131,05 N C		826003431	C2-15	A4	C2	82			
	JEFE/A MAQUINARIA	001	18	23.365,66 N C		824003431	C1-18	A4	C1	82			
	OFICIAL PRIMERA MAQUINARIA	002	15	21.131,05 N C		826003431	C2-15	A4	C2	82			
	AYUDANTE MAQUINARIA	004	14	21.195,24 N C		827003431	E-14	A4	E	82			
	JEFE/A DE SALA	001	18	23.365,66 N C		824003431	C1-18	A4	C1	82			
	PORTERO ACOMODADOR	007	14	21.195,24 N C		827003431	E-14	A4	E	82			
	PORTERO/A	003	14	17.559,84 N C		827003111	E-14	A4	E	82			
	OFICIAL PRIMERA	001	15	21.131,05 N C		826003431	C2-15	A4	C2	82			
	SASTRE PLANCHADOR/A	001	14	21.195,24 N C		827003431	E-14	A4	E	82			
	SERVICIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBVENCIONES												
	JEFEA SERVICIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBVENCIONES	001	29	40.555,19 N L		611001111	A1-29	A4	A1	61			
	SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBVENCIONES												
	JEFEA SECCIÓN DE GESTIÓN ADM.TV. Y SUBVENCIONES	001	25	30.834,58 N C		613001111	A1-25	A4	A1	61			
	Nldo. Coordinación Administrativa												
	JEFE/A Nldo. ADMINISTRATIVO	001	22	23.664,52 N C		620001111	C1-22	A4	C1	62			
	JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADM.TV/O/A	001	18	18.163,81 N C		633001111	C2-18	A4	C2	63			
	AUXILIAR ADM.TV/O/A	001	15	16.262,21 N C		634001111	C2-15	A4	C2	63			

Página 3

Código Seguro De Verificación	6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/04/2026 08:33:00
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==		



ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo

ANEXO II FUNCIONES

**1. TÉCNICO SUPERIOR GESTIÓN CULTURAL, ARTES VISUALES, MUSEÍSTICAS Y TRANSVERSALES (A1-25)
CENTRO DE TRABAJO: ANTICUARIUM**

Dentro de su ámbito de gestión las funciones propias de este puesto son:

- Programar actividades culturales que le sean asignadas dentro de su ámbito de gestión.
- Redactar, dirigir, coordinar la ejecución y supervisar los proyectos culturales.
- Proponer las líneas de actuación y/o proyectos vinculados a la planificación operativa en el ámbito funcional de la Sección a la que pertenece.
- Colaborar con el Jefe de Sección en la planificación, contenidos, objetivos, justificación, supervisión, evaluación de marcadores e indicadores y análisis, atendiendo a la diversidad sociocultural e incidencia socioterritorial.
- Colaborar con sus superiores jerárquicos, cuando así sea requerido, para informar de temas propios de la programación y la redacción de proyectos culturales.
- Colaborar con sus superiores en la elaboración de los presupuestos.
- Elaborar informes y propuestas relacionados con su profesión, competencias y funciones.
- Inspeccionar y activar el curso de los expedientes, dando cuenta a sus superiores de cualquier retraso y proponiendo lo conveniente para evitarlo.
- Preparar, elaborar y controlar convenios, conciertos, subvenciones y contratos, así como procurar su correcta y adecuada inversión.
- Actuar como responsable de contratos en los trabajos contratados por el Área destinados a la programación y actividad cultural. Recepcionar lo adquirido.
- Proponer mejoras en aquellos procedimientos administrativos, de gestión o productivos que afecten a la actividad cultural.
- Identificar y analizar nuevas tendencias de gestión y prácticas culturales que favorezcan el desarrollo de determinados productos culturales.
- Colaborar en la evaluación e implantación de nuevas tecnologías, en especial Tramitación electrónica, bases de datos, Sistemas de información, Aplicaciones Web y App. Utilizar hojas de cálculo y bases de datos informatizadas, así como el mantenimiento actualizado de las mismas.
- Organizar y controlar el archivo y de la documentación de proyectos culturales.
- Asesorar, atender y orientar a los ciudadanos y al personal de otras unidades administrativas sobre asuntos relacionados con su responsabilidad profesional.
- Colaborar en la formación e información del personal de Cultura o incorporado a los equipos de trabajo de Cultura.
- Conocer e identificar por medio de una actitud críticamente constructiva, las instituciones relevantes, contextos característicos y campos de acción en el ámbito de la cultura.
- Conocer las gestiones administrativas de otras instituciones públicas para la adecuada coordinación de la programación cultural.
- Proponer las líneas de actuación y/o proyectos vinculados a la planificación operativa en el ámbito funcional de la Sección a la que pertenece.
- Mantener contacto frecuente con personal de otras unidades o instituciones externas

Código Seguro De Verificación	6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/04/2026 08:33:00
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==		



ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo

con el objeto de coordinar actuaciones y llevar a cabo acciones de interés común, relacionadas con el ámbito funcional de la Sección a la que pertenece.

- Estar al día en las gestiones culturales de otras instituciones públicas y las programaciones de instituciones privadas para la adecuada coordinación de la programación cultural.
- Informar y tramitar expedientes de su competencia, en especial los relativos a Nominación de entidades, contratación y de aprobación de eventos y actividades culturales.
- Desarrollar su tarea desde la visión de la prevención de riesgos laborales, seguridad, medioambiente, igualdad y conservación del patrimonio histórico, transparencia, eficacia y eficiencia.
- Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su grupo de clasificación y correspondiente a su categoría así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a su unidad.
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica, tales como bases de datos, sistemas de información, aplicaciones web y app.
- Colaborar con los tribunales en los procesos selectivos, en materias de su competencia.
- Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
- Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizados.
- Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- Complimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
- Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo.
- Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.
- Asumir el régimen de suplencia establecido.
- Desempeñar tareas o responsabilidades distintas que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Realizar todas las funciones legal y/o reglamentariamente establecidas.

2. TÉCNICO SUPERIOR GESTIÓN CULTURAL, ARTES ESCENICAS Y PLÁSTICAS (A1-25) CENTRO DE TRABAJO: SANTA CLARA

Dentro de su ámbito de gestión las funciones propias de este puesto son:

- Programar actividades culturales que le sean asignadas dentro de su ámbito de gestión.
- Redactar, dirigir, coordinar la ejecución y supervisar los proyectos culturales.
- Proponer las líneas de actuación y/o proyectos vinculados a la planificación operativa en el ámbito funcional de la Sección a la que pertenece.

Código Seguro De Verificación	6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/04/2026 08:33:00
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==		



NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo

- Colaborar con el Jefe de Sección en la planificación, contenidos, objetivos, justificación, supervisión, evaluación de marcadores e indicadores y análisis, atendiendo a la diversidad sociocultural e incidencia socioterritorial.
- Colaborar con sus superiores jerárquicos, cuando así sea requerido, para informar de temas propios de la programación y la redacción de proyectos culturales.
- Colaborar con sus superiores en la elaboración de los presupuestos.
- Elaborar informes y propuestas relacionados con su profesión, competencias y funciones.
- Inspeccionar y activar el curso de los expedientes, dando cuenta a sus superiores de cualquier retraso y proponiendo lo conveniente para evitarlo.
- Preparar, elaborar y controlar convenios, conciertos, subvenciones y contratos, así como procurar su correcta y adecuada inversión.
- Actuar como responsable de contratos en los trabajos contratados por el Área destinados a la programación y actividad cultural. Recepcionar lo adquirido.
- Proponer mejoras en aquellos procedimientos administrativos, de gestión o productivos que afecten a la actividad cultural.
- Identificar y analizar nuevas tendencias de gestión y prácticas culturales que favorezcan el desarrollo de determinados productos culturales.
- Colaborar en la evaluación e implantación de nuevas tecnologías, en especial Tramitación electrónica, bases de datos, Sistemas de información, Aplicaciones Web y App. Utilizar hojas de cálculo y bases de datos informatizadas, así como el mantenimiento actualizado de las mismas.
- Organizar y controlar el archivo y de la documentación de proyectos culturales.
- Asesorar, atender y orientar a los ciudadanos y al personal de otras unidades administrativas sobre asuntos relacionados con su responsabilidad profesional.
- Colaborar en la formación e información del personal de Cultura o incorporado a los equipos de trabajo de Cultura.
- Conocer e identificar por medio de una actitud críticamente constructiva, las instituciones relevantes, contextos característicos y campos de acción en el ámbito de la cultura.
- Conocer las gestiones administrativas de otras instituciones públicas para la adecuada coordinación de la programación cultural.
- Proponer las líneas de actuación y/o proyectos vinculados a la planificación operativa en el ámbito funcional de la Sección a la que pertenece.
- Mantener contacto frecuente con personal de otras unidades o instituciones externas con el objeto de coordinar actuaciones y llevar a cabo acciones de interés común, relacionadas con el ámbito funcional de la Sección a la que pertenece.
- Estar al día en las gestiones culturales de otras instituciones públicas y las programaciones de instituciones privadas para la adecuada coordinación de la programación cultural.
- Informar y tramitar expedientes de su competencia, en especial los relativos a Nominación de entidades, contratación y de aprobación de eventos y actividades culturales.
- Desarrollar su tarea desde la visión de la prevención de riesgos laborales, seguridad, medioambiente, igualdad y conservación del patrimonio histórico, transparencia, eficacia y eficiencia.
- Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su grupo de clasificación y correspondiente a su categoría así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a su unidad.
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición

Código Seguro De Verificación	6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/04/2026 08:33:00
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==		



NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo

para facilitar el acceso y la tramitación electrónica, tales como bases de datos, sistemas de información, aplicaciones web y app.

- Colaborar con los tribunales en los procesos selectivos, en materias de su competencia.
- Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
- Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizados.
- Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
- Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo.
- Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.
- Asumir el régimen de suplencia establecido.
- Desempeñar tareas o responsabilidades distintas que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Realizar todas las funciones legal y/o reglamentariamente establecidas.

Código Seguro De Verificación	6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/04/2026 08:33:00
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KQhWsL8h+eUrpt40f6HGA==		



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.

Sección de Organización de Puestos de
Trabajo y gestión de la Plantilla
Municipal.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día veinte de abril de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Visto el Expediente nº 2076/2025 instruido para modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de la Jefatura de Policía Local y su adecuación a la Ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambio de denominación:

- Los puestos de Intendente Mayor A1360, A1367 y A1387 pasan a denominarse Intendente Principal.

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- Superintendente Policía Local (A1361)

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Intendente Principal A1-27, perteneciente a la escala técnica, de conformidad con la Ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía.

Se adjunta Anexo I con la propuesta de RPT.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.- LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	Qb05pmljRpXdpvgkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/04/2026 08:30:43
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qb05pmljRpXdpvgkBp1E/A==		



ANEXO I
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA

NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
RECURSOS HUMANOS

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Nivel C.D.	Específico aprobado (P.P. Jornada)	C.O.D. A.P.T.O. (CON JORNADA)	GR. Y IV. N.	Adscripción	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS									
JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL									
SECRETARÍA TÉCNICA									
001	JEFE POLICIA LOCAL	30	27.828.91 27.828.91 33.317.67	74603321 74603321 74603451	A1-30	A3	A1	74	Reservado a funcionarios con la máxima categoría en la escala. Funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local. 2ª actividad
001	SUBINSPECTOR	21	27.828.91 33.317.67	74603321 74603451	A2-21	A4	A2	74	2ª actividad
002	OFICIAL	18	24.605.50 30.094.26	74603321 74603451	C1-18	A4	C1	74	2ª actividad
003	POLICIA	16	21.655.34 27.144.95	74603321 74603451	C1-16	A4	C1	74	2ª actividad
001	AUXILIAR ADM.TIVO.	15	16.262.21	63400111	C2-15	A4	C2	63	
002	OFICIAL	18	28.156.80 33.845.56	74603322 74604452	C1-18	A4	C1	74	
002	POLICIA	16	25.206.64 30.094.26	74603322 74603452	C1-16	A4	C1	74	
ÁREA DE GESTIÓN									
001	SUPERINTENDENTE	29	54.391.51	74100321	A1-29	A4	A1	74	
001	INTENDENTE PRINCIPAL	27	42.138.00	74200321	A1-27	A4	A1	74	
001	AUXILIAR ADM.TIVO.	15	16.262.21	63400111	C2-15	A4	C2	63	
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ADMON. RECURSOS									
001	INSPECTOR GRAR. PERSONAL	23	30.352.14 31.415.22	74603321 74604451	A2-23	A4	A2	74	2ª actividad
001	INSPECTOR GRAR. ADMON. RECURSOS HUMANOS	23	30.352.14 31.415.22	74603321 74604451	A2-23	A4	A2	74	2ª actividad
001	SUBINSPECTOR GRAR. GESTIÓN ADM.TIVA. APOYO TECNOLÓGICO	21	27.828.91 30.094.26	74603321 74603451	A2-21	A4	A2	74	2ª actividad
001	SUBINSPECTOR GRAR. MANTENIMIENTO Y ADECUAMIENTO	21	27.828.91 33.317.67	74603321 74603451	A2-21	A4	A2	74	2ª actividad
MANTENIMIENTO									
001	OFICIAL	18	24.605.50 25.657.73	74603321 74603451	C1-18	A4	C1	74	2ª actividad
009	POLICIA	16	21.655.34 27.144.95	74603321 74603451	C1-16	A4	C1	74	2ª actividad
006	POLICIA	16	25.206.64 30.094.26	74603321 74603451	C1-16	A4	C1	74	Conductor de Vehículos especiales. Puesto de trabajo a rotación
003	POLICIA	16	21.655.34 27.144.95	74603321 74603451	C1-16	A4	C1	74	2ª actividad
APoyo TECNOLÓGICO									
001	OFICIAL	18	25.206.64 28.156.80	74603321 74603451	C1-18	A4	C1	74	
009	POLICIA	16	21.655.34 28.156.80	74603321 74603451	C1-16	A4	C1	74	
GESTIÓN ADM.TIVA									

Código Seguro De Verificación	Qb05pmljRpXdpvgvBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/04/2026 08:30:43
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qb05pmljRpXdpvgvBp1E/A==		





Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 27/04/2026
HASH: fbb5dd9b93710d8fec1604d0205b

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Acuerdo del Pleno de fecha 26.03.2026 del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26.03.2026, el Presupuesto General para el ejercicio 2026, junto con sus anexos, bases de ejecución y la plantilla de personal.

Habiéndose expuesto al público el citado expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 63 de fecha 01.04.2026, sin que durante el plazo de quince días hábiles de exposición pública se hayan presentado reclamaciones, alegaciones ni sugerencias al mismo.

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se considera el acuerdo elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del resumen del Presupuesto por capítulos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2026					
GASTOS/CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO 2026	SODEMAN S.L.U. 2026	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026
I	GASTOS DE PERSONAL	2.136.010,00	426.950,00	-426.950,00	0,00
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.194.392,00	45.750,00	-45.750,00	0,00
III	GASTOS FINANCIEROS	8.200,00	600,00	-600,00	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358.480,00	0,00		0,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.697.082,00	473.300,00	-473.300,00	3.697.082,00
VI	INVERSIONES REALES	67.900,00	0,00		0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		67.900,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.764.982,00	473.300,00		3.764.982,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.100,00	0,00		0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		18.100,00	0,00		0,00
TOTAL GASTOS		3.783.082,00	473.300,00	-473.300,00	3.783.082,00
INGRESOS/CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO 2026	SODEMAN S.L.U. 2026		PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.431.000,00	0,00		0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00	0,00		0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	308.000,00	0,00		0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.969.665,09	473.300,00	-473.300,00	1.969.665,09
V	INGRESOS PATRIMONIALES	57.284,00	0,00		57.284,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.825.949,09	473.300,00	-473.300,00	3.825.949,09
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.825.949,09	473.300,00		3.825.949,09
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.100,00	0,00		0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		18.100,00	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS		3.844.049,09	473.300,00	-473.300,00	3.844.049,09

CVE: BOP-SE-2026-082022
 Nº 82 - jueves 30 de abril de 2026
 Página 1 de 4
 Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Internet. Verificación: https://www.villamanrique.es/portal/verificafirma/

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





PLANTILLA AYUNTAMIENTO VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA EJERCICIO 2026

FUNCIONARIOS DE CARRERA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	NIVEL	VACANTES	GRUPO
HABILITADOS NACIONALES					
01/F	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	29	1	A1
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
02/F	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	24	-	A2
03-04/F (*)	ADMINISTRATIVO	2	19	1	C1
05-07/F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	16	-	C2
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
08/F	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	20	-	C1
09-13/F	POLICÍA LOCAL	5	18	1	C1
SUBESCALA TÉCNICA					
14/F	ARQUITECTO SUPERIOR	1	26	-	A1
15/F	ARQUITECTO TÉCNICO	1	24	-	A2
SUBESCALA SUBALTERNA					
16/F	CONSERJE-NOTIFICADOR	1	11	-	C2
TOTAL	16 PLAZAS				

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES	GRUPO
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
1/LF	ADMINISTRATIVO	1	-	C1
02-03/LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	-	C2
SUBESCALA SUBALTERNA				
04/LF	AGENTE AUX. VIGILANCIA E INSPECCIÓN	1	-	C2

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 3YJDE3XHF9F5EXJES26ND95F7
 Verificación en: https://sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
05/LF (**)	PSICÓLOGO	1	1	A1
06/LF (**)	ASESOR PIM	1	-	A1
07/LF (**)	MONITOR CULTURAL	1	-	C1
08/LF (**)	TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN	1	-	A2
09-10/LF (**)	TRABAJADOR SOCIAL	2	-	A2
11/LF (**)	AGENTE DE IGUALDAD PIM	1	-	A2
12/LF (**)	MONITOR PROGRAMA LOCAL JUVENTUD	1	-	C2
13-14/LF (**) y (***)	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	2	1	C2
15-24/LF (**) y (***)	AUXILIAR LEY DEPENDENCIA	10	2	C2
25/LF (**)	AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1	-	C1
26/LF	MONITOR TÉCNICO-DEPORTIVO	1	-	C1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
27/LF	OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS	1	-	C2
28/LF	OFICIAL PARQUES Y JARDINES	1	-	C2
29/LF	OFICIAL	1	-	C2
30-31/LF	OFICIAL DE OFICIOS	2	1	C2
32-33/LF (*)	PEÓN LIMPIEZA VIARIA	2	1	E
34/LF	PEÓN POLIDEPORTIVO	1	-	E
35/LF	AUXILIAR LIMPIEZA EDIFICIOS	1	1	E
36/LF	AUXILIAR LIMPIEZA EDIFICIOS	1	-	E
37-38/LF(*)	AUXILIAR LIMPIEZA EDIFICIOS	2	2	E
39/LF (**)	GUADALINFO	1	-	C1
40/LF (*)	OPERARIO MANTENIMIENTO	1	1	C2
TOTAL	40 PLAZAS			

TOTAL PLAZAS AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	56 PLAZAS
---	------------------

LEYENDA

F: FUNCIONARIO DE CARRERA.
LF: LABORAL FIJO.

(*) Plaza contemplada en OEP.
(**): Personal Subvencionado.
(***): Personal Servicio Externalizado.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 3YHDEXHFGF5EXJE26ND9677
Verificación en: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

**PLANTILLA SODEMAN S.L.U. 2026****PERSONAL LABORAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
1	ADMINISTRATIVO	1	-
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA TÉCNICA			
2	AUXILIAR GUARDERÍA	1	-
3-10	TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	8	-
11	AUXILIAR DE GUARDERÍA	1	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
12	AUXILIAR AYUDANTE SEPULTURERO	1	-
13	SEPULTURERO	1	-
TOTAL		13	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2026, podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos establecidos en la normativa vigente de dicha jurisdicción, conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma.
El Alcalde,

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 3YHDEXFHGFYEXJE26ND96F7
Verificación en: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)**D. MIGUEL ANGEL BARRIOS GONZALEZ.- ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS****HACE SABER**

Que por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2026, se adoptó por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE CUYO PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS DE ORDENACIÓN DEL VIARIO PEATONAL ASOCIADO A LA AVENIDA GARCÍA DE SOLA Y A LA PLAZA DE SAN JOSÉ ARTESANO EN BARRIADA EL CARBONAL, redactado por D. Fernando J. Beviá González para ordenar pormenorizadamente un espacio de dominio público municipal clasificado como viario público.

SEGUNDO.- Remitir toda la documentación completa al BOP, Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento

Villanueva del Río y Minas a 28 de Abril de 2026.-

EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación	SiUbJPGVFX6pzxGFVryAiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	28/04/2026 12:44:15	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SiUbJPGVFX6pzxGFVryAiQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30/03/2026 de la Entidad Isla Redonda-La Aceñuela por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

JUAN JOSE HERRERA GALVEZ (1 de 1)
Presupuesto
Fecha Firma: 27/04/2026
HASH: b08533a8f52b6bbab477817016c2d04

Cód. Validación: AN2ZCHCYMX21MGMV6B36J46
Verificación: <https://sede.diputación.sevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela
CALLE Isla Redonda 0, Sevilla. 41563 (Sevilla). Tfno. 955908516.

Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

ESTADO DE GASTOS:

- I. GASTOS DE PERSONAL: 190.736,21
- II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 174.540,00
- III. GASTOS FINANCIEROS: 3.800,00
- IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 0,00
- V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS: 4.200,00
- VI. INVERSIONES REALES: 242.034,21
- VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 0,00
- VIII. ACTIVOS FINANCIEROS: 0,00
- IX. PASIVOS FINANCIEROS: 0,00

ESTADO DE INGRESOS.

- I. IMPUESTOS DIRECTOS: 114.405,50
- II. IMPUESTOS INDIRECTOS: 1.000,00
- III. TASAS Y OTROS INGRESOS: 27.643,74
- IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 4.200,00
- V. INGRESOS PATRIMONIALES: 0,00
- VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES: 0,00
- VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 189.248,89
- VIII. ACTIVOS FINANCIEROS: 0,00
- IX. PASIVOS FINANCIEROS: 0,00

Código de Verificación: AN3Z5CH5G1MX21MGMXSR36J46
Verificación: <https://sede.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Entidad Local Menor de Isla Redonda-La Aceñuela

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	N.º Plazas	Grupo	Nivel C. Destino
Secretaría-Intervención	1	A1	26
Auxiliar Administrativo	1	C2	14

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	N.º Plazas
Monitor Cultural	1
Monitor deportivo	1
Dinamizador Guadalinfo	1
Socorrista	1
Taquillero	1
Agente dinamización Juvenil	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Isla Redonda - La Aceñuela, a la fecha de firma electrónica

Cód. Validación: AN3Z5CH5G1MX21MGMXSR36J46
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
ISLA REDONDA-LA
ACEÑUELA
(SEVILLA)
(E.L.A. N° REGISTRO 04410003)

JUAN JOSÉ HERRERA GÁLVEZ (1 de 1)
Firma
Fecha Firma: 22/04/2026
HASH: b085b3a956b666ba6477871018c3064

ANUNCIO

Don Juan José Herrera Gálvez, Presidente de la E.L.A de Isla Redonda- La Aceñuela,

Hago saber: Que mediante **Resolución nº 2026/0046** de fecha 22 de abril de 2026, he resuelto aprobar el padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2026, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del **4 de mayo al 3 de julio de 2026**. Pasado este periodo, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose dichos padrones definitivamente aprobados si en el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones o se hubiesen resuelto las que se formulen.

En Isla Redonda, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE

Fdo. Juan José Herrera Gálvez



Cód. Validación: GSS32P3G48MIRAF13LSAETJ
Verificación: [Sólo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL SEVILLA

D. LUIS REVILLA PÉREZ, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Sevilla

CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha procedido a la constitución definitiva de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla, a los efectos de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2026, relacionándose seguidamente los miembros:

PRESIDENTE:

Ilma. Sra. D^a MARÍA ÁNGELES SÁEZ ELEGIDO

VOCALES JUDICIALES:

Ilma. Sra D^a PATRICIA FERNÁNDEZ FRANCO

Ilmo. Sr. D. ÓSCAR REY MUÑOZ

VOCALES NO JUDICIALES:

D. CÉSAR JOSÉ GALLARDO SOLER

D. PEDRO IGNACIO JIMÉNEZ RODRIGUEZ

DELEGADO PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL:

D. ALBERTO IRIARTE GARCÍA

SECRETARIO:

D. LUIS REVILLA PÉREZ

Y para que conste para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, expido y firmo el presente en Sevilla a, veintinueve de abril de dos mil veintiseis.

EL SECRETARIO DE LA J.E.P. de Sevilla,



JUNTA ELECTORAL DE ZONA
LORA DEL RIO

EDICTO

D^a Silvia Fernández Fernández , Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lora del Río, CERTIFICO: que la Junta Electoral de Zona de Lora del Río, constituida con motivo de las Elecciones al Parlamento Andaluz, convocadas por decreto 2/2026 de 23 de marzo , ha quedado constituida definitivamente con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D^a VIRGINIA PEREZ MELERO

VOCALES JUDICIALES:

D FRANCISCO JAVIER MANZANO FERNANDEZ

D JOSE IGNACIO RODRIGUEZ PEREZ

VOCALES NO JUDICIALES:

D^a CARMEN MARIA GUTIERREZ TOMAS

D LUIS MANUEL PEREZ NAVARRO

Y para que conste a los efectos legales procedente se publica en el Boletín Oficial de la Provincial. En Lora del Río a 28 de abril de 2026.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
MARCHENA**

EDICTO

D. ÁNGEL RAMÓN CARO GARCÍA, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Marchena,

HAGO SABER:

Que en el día de la fecha, de conformidad con lo prevenido en el art. 11 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en virtud de acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Sevilla de fecha 27 de abril de 2026, con la integración de los vocales no judiciales designados, ha quedado constituida la Junta Electoral de zona de Marchena:

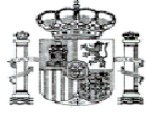
Presidente: D. ÁNGEL RAMÓN CARO GARCÍA, Juez del Tribunal de Instancia-Plaza 2 de Marchena,

Vocales judiciales: D^a EVA MARÍA GASPAR CALSAT, Jueza Titular de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Coria del Rio, y D. MIGUEL ÁNGEL GÁLVEZ JIMÉNEZ, Juez Titular de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sevilla, plaza n.º 2

Vocales no judiciales: JESUS MARTIN FERNANDEZ Y MARIA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Dado en Marchena a 29 de abril de 2026.

EL PRESIDENTE



JUNTA ELECTORAL DE ZONA
SEVILLA

EDICTO

En el día de la fecha ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Sevilla con la incorporación de los vocales no judiciales, conforme al artículo 11.1.b) de la LOREG, para las Elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo (BOJA. Ext. N° 5 de 24 de marzo), a celebrar el próximo día 17 de mayo de 2026, cuyos miembros son:

PRESIDENTE

Iltmo. Sr. D. JOSÉ MANUEL RUIZ VELÁZQUEZ

VOCALES JUDICIALES

Iltma. Sra. D^a MARÍA TERESA SANTOS ALONSO

Iltma. Sra. D^a HELENA COLODRO GALDÓN

VOCALES NO JUDICIALES

Don AGUSTIN GUISADO DEL MORAL

Don AGUSTIN GALLEGO RUDILLA

SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sr. D. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ RUIZ

Dado en la ciudad de Sevilla, a 28 de abril de 2026

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL SECRETARIO

José Manuel Ruiz Velázquez.

Francisco José Ramírez Ruiz.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

Extracto núm. 210309 de la convocatoria Pyme Global 2026 Misión Comercial Directa a Perú para empresas de la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 902084.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902084>

La Cámara de Comercio de Sevilla, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en la acción Misión Comercial Directa a Perú 2026, que se celebrará los días 28 de septiembre a 2 de octubre de 2026.

Primero.— *Beneficiarios.*

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Sevilla que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 6.

Segundo.— *Objeto.*

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Misión Comercial Directa a Perú 2026.

Tercero.— *Convocatoria.*

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de Sevilla <https://sede.camara.es/sede/sevilla>. Además, puede consultarse a través de la web <https://camaradesevilla.com/internacionalizacion/plan-de-promocion-internacional-2026/>.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 18.346,43 euros, sobre un presupuesto máximo de 21.584,04 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 28.886,20 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Sevilla, que será de 7.302,16 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Sevilla.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 9.00 h una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14.00 horas del día 30 de junio de 2026. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web <https://camaradesevilla.com/internacionalizacion/plan-de-promocion-internacional-2026/>.

En Sevilla a 28 de abril de 2026.—El Secretario General, Pedro Delgado Moreno.